



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1244

4 de noviembre de 2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2210

Villa Gesell, 04 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2444, letra

L, año 2020, iniciado por la Señora LUNA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, María Cristina -----
-----por la suma de PÉSOES TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CHACAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chacas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209

Villa Gesell, 04 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2947, letra C, año 2020, iniciado por CASIER, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Instituto ADESMIA INCANA, por la ----- suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 1110101000 01.00.00 5.1.5.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN FERNANDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO VICTOR CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2208

Villa Gesell, 04 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4121, letra S, año 2020, iniciado por Encargada área de la mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "HOMENAJE A MATILDE ONTIVEROS" a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "HOMENAJE A MATILDE ONTIVEROS" a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. COSTA CUBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN Gustavo Victor Mace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2207

Villa Gesell, 04 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-928, letra

C, año 2020, iniciado por el Señora CACERES, Nadia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CACERES, Nadia Beatriz ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2206

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2277, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 008/20 para la "ADQUISICION DE UNA (1) REACTANCIA LIMITADORA DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE 33 KV Ω-6.000A PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 1797/20;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma "LOS CONCE" SAIMCIYF S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 3015 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 008/20 para la "ADQUISICION DE UNA (1) REACTANCIA LIMITADORA DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE 33 KV Ω-6.000A PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma "LOS CONCE" SAIMCIYF S.A por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.155.600,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.88.00 Reactancia limitadora.....\$ 2.155.600,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

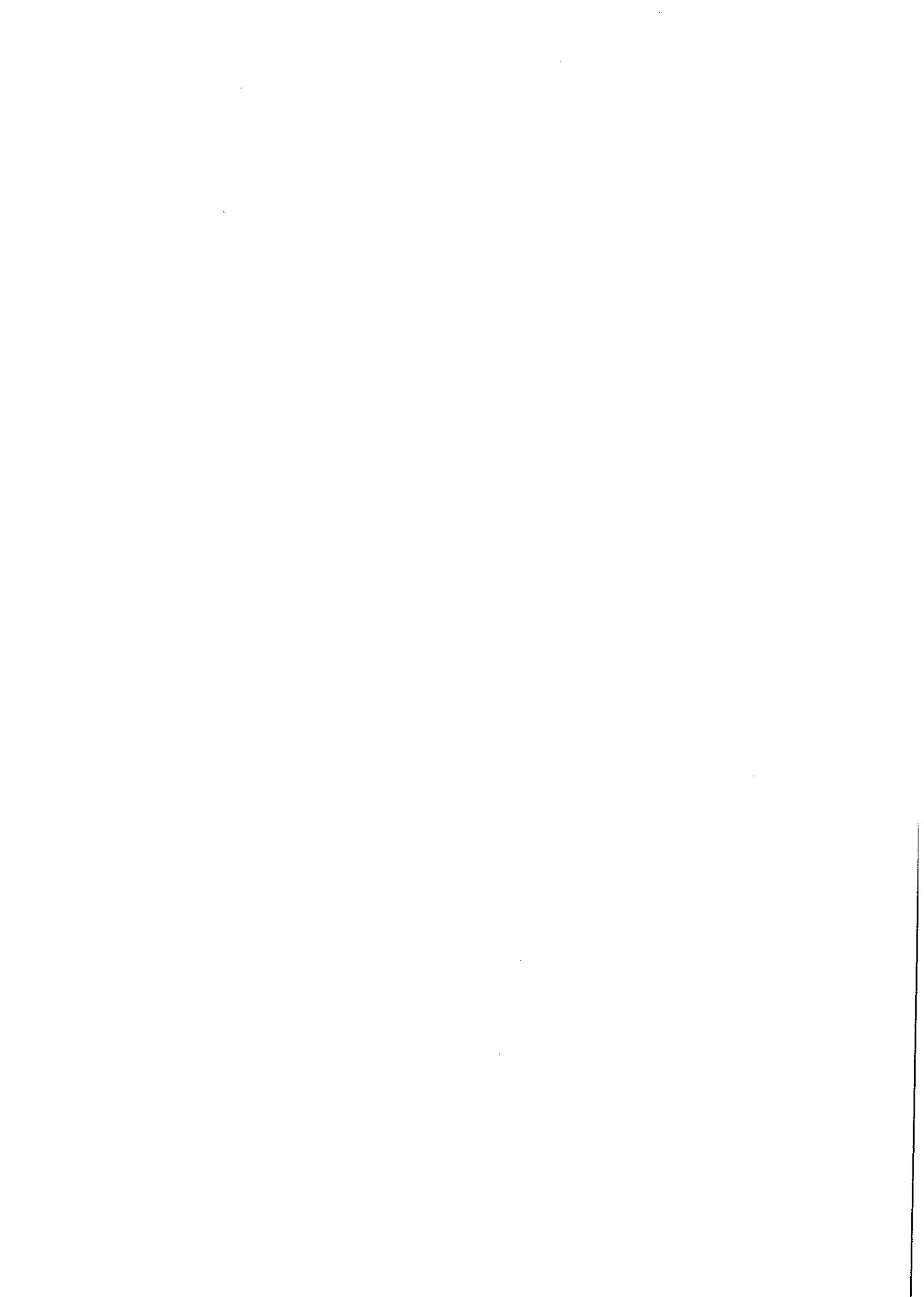
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. N. Gustavo Victor Ciface
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerara
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2205

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El expediente 4124-2310-2020 que se refiere al convenio N° 001-356-2020 y addenda N° 508-2020 y 548-2020 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor PERALTA, Jorge Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben actualizar los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS -----
-----CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$) 450) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$) 200) por cada unidad, destinada para a jubilados, pensionados y discapacitados por el periodo indicado en la addenda N° 002-548-2020 que finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS -----
-----TRESCIENTOS SESENTA (\$) 360) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$) 110) por cada unidad, destinada para a jubilados, pensionados y discapacitados por el periodo indicado en la addenda N° 001-508-2020.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2204

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4223, letra

R, año 2020, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Ariel Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Ariel Marcelo -----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chirace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2203

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4220, letra

O, año 2020, iniciado por la Señora OVEJERO, Romina Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OVEJERO, Romina -----
-----Alejandra por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

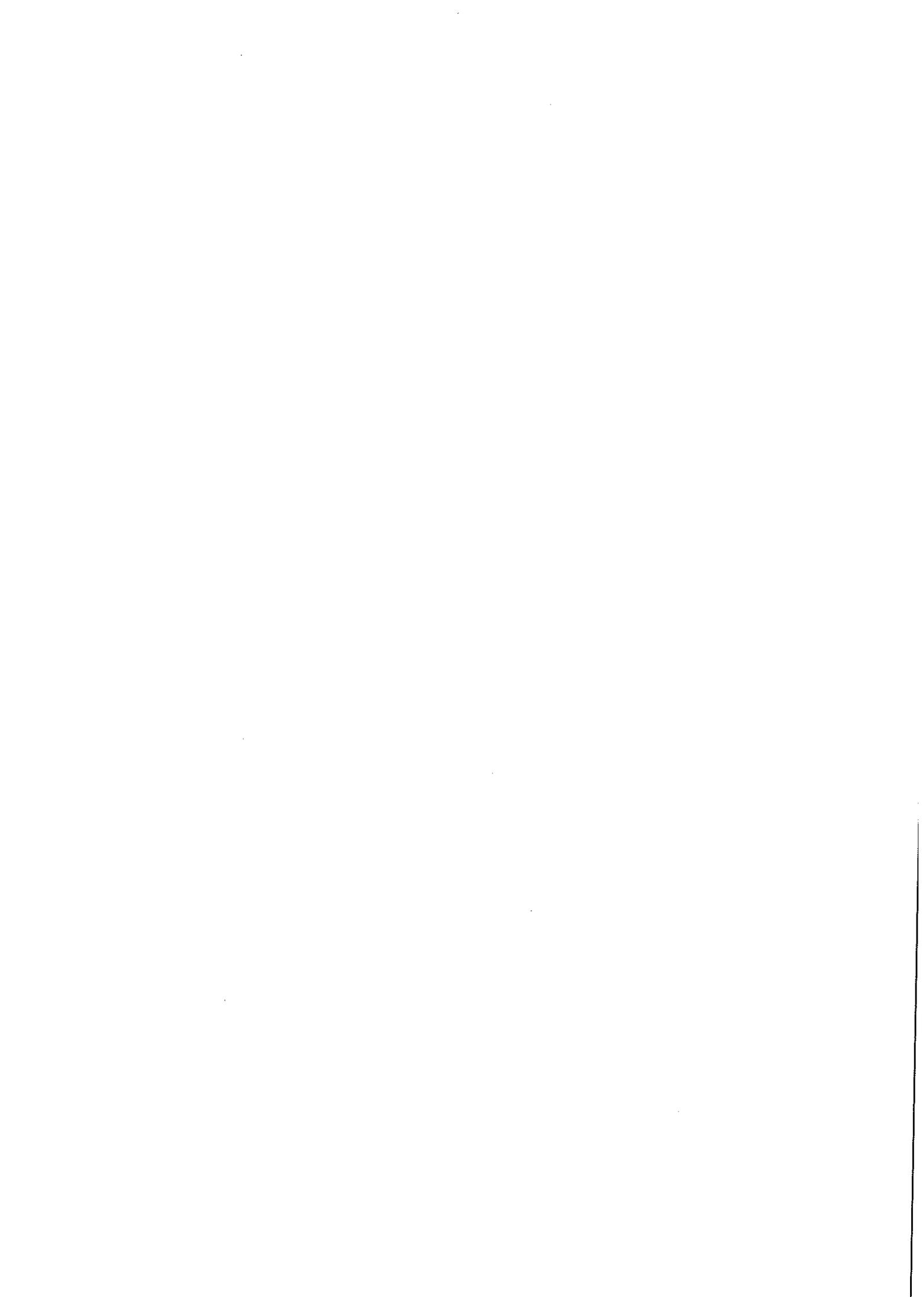
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Irace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2202

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4219, letra

F, año 2020, iniciado por la Señora FERNANDEZ, María Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ, María -----
-----Alejandra por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MAGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CLROCH
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clroch
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2201

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4221, letra

A, año 2020, iniciado por la Señora ARANDA, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Lorena -----
-----Verónica por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Clrta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2200

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El Decreto N° 2106/20 y el

Expediente 4124-3998; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 4 se solicita la modificación del apellido del Decreto 2106/20 del agente CARPI, Nelly Delia, por error en la información enviada por la oficina de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto 2106/20 en el cual por error en la ----- información enviada por la Oficina de Personal, se debe corregir el apellido del agente CARPI, Nelly Delia (Leg. N° 9815-D.N.I. N° 11.695.034).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

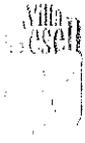
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DI PRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 NOV 2020

2197

VISTO: El Expediente N° 4124-3460, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 010/20 para la "CONSTRUCCION COMPLETA DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON", mediante Decreto N° 1980/20 ;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la Empresa CONDORI-CONDORI S.H.; OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CONSTRUCCIONES PINAGESELL;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa CONSTRUCCIONES PINAGESELL S.A el ítem N° 1 de la Licitación Pública N° 010/20 ;

Que según informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el ítem N° 2 se dejara sin efecto y respecto el ítem 3 se procederá a un segundo llamado;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 010/20 el ítem n° 1 --- para la "CONSTRUCCION COMPLETA DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON" a la firma CONSTRUCCIONES PINAGESELL S.A. por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL. (\$ 11.780.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 41.75.59 4.2.1.0.08139.1.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° --- 10/20, ítem N° 3 para la "CONSTRUCCION COMPLETA DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON", siendo su apertura el día doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 3º: DEJESE SIN EFECTO el ítem 2 de la Licitación Pública N° ----- 10/20 para la "CONSTRUCCION COMPLETA DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON"-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Haces
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2199

Villa Gesell, 03 NOV 2020

VISTO: El expediente 4124-4218, año dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno Nacional impide el normal desarrollo de la función Administrativa Municipal;

Que la Administración de Salud Municipal establece la necesidad imperiosa de incorporar 20 cilindros para oxígeno Medicinal, a efectos de poder abastecer los centros de salud descentralizados, el Hospital Municipal y la nueva instalación del Hospital modular que se instalara en nuestra ciudad antes de comenzar la temporada 20/20;

Que el flujo de población se ve incrementado en un ciento por ciento (100%), y por los tiempos administrativos que tenemos para resolver esta falta de equipamiento se necesitan imperiosamente en la fase local de lucha del virus SARS2 COVID -19;

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la firma Praxair Argentina S.R.L el día 21/10/2020, los Items, cilindro acero capacidad 50 lt, cantidad 20 u. por \$ 914760,00 y reguladora RMF oxígeno, cantidad 20 u. por \$ \$173635,00 lo que la suma de \$ 1.064.760,07;

Que de acuerdo a lo indicado por el contador Municipal actuando y la Secretaria de Salud Municipal, el valor en plaza para esos bienes;

Que debido a ello voy a proponer la adquisición de los cilindros para oxígeno en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SIETE CTVS (\$ 1.064.760,07);

Que la adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 131 Origen Municipal Programa 19 Plan sumar partida 4.3.3.0 equipos sanitarios y de laboratorio

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE en forma directa la compra de veinte (20) unidades de cilindros de -----oxígeno en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SIETE CTVS (\$ 1.064.760,07). Conforme lo establecido en el articulo 156 inc. 10 de la ley orgánica Municipal, cuyos extremos se encuentran debidamente cumplimentados en el expediente de contratación a la empresa Praxair Argentina S.R.L del Artículo 156º, inc.6) de la Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición será atendida con imputación presupuestaria de Secretaria de -----Salud, FF 131 Origen Municipal Programa 19 Plan Sumar Partida 4.3.3.0 Equipos Sanitario y de laboratorio.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor --Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, comúníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. Romera Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud

Gustavo Victor Clrjacs
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº -3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día dos (2) y hasta el seis (6) de noviembre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

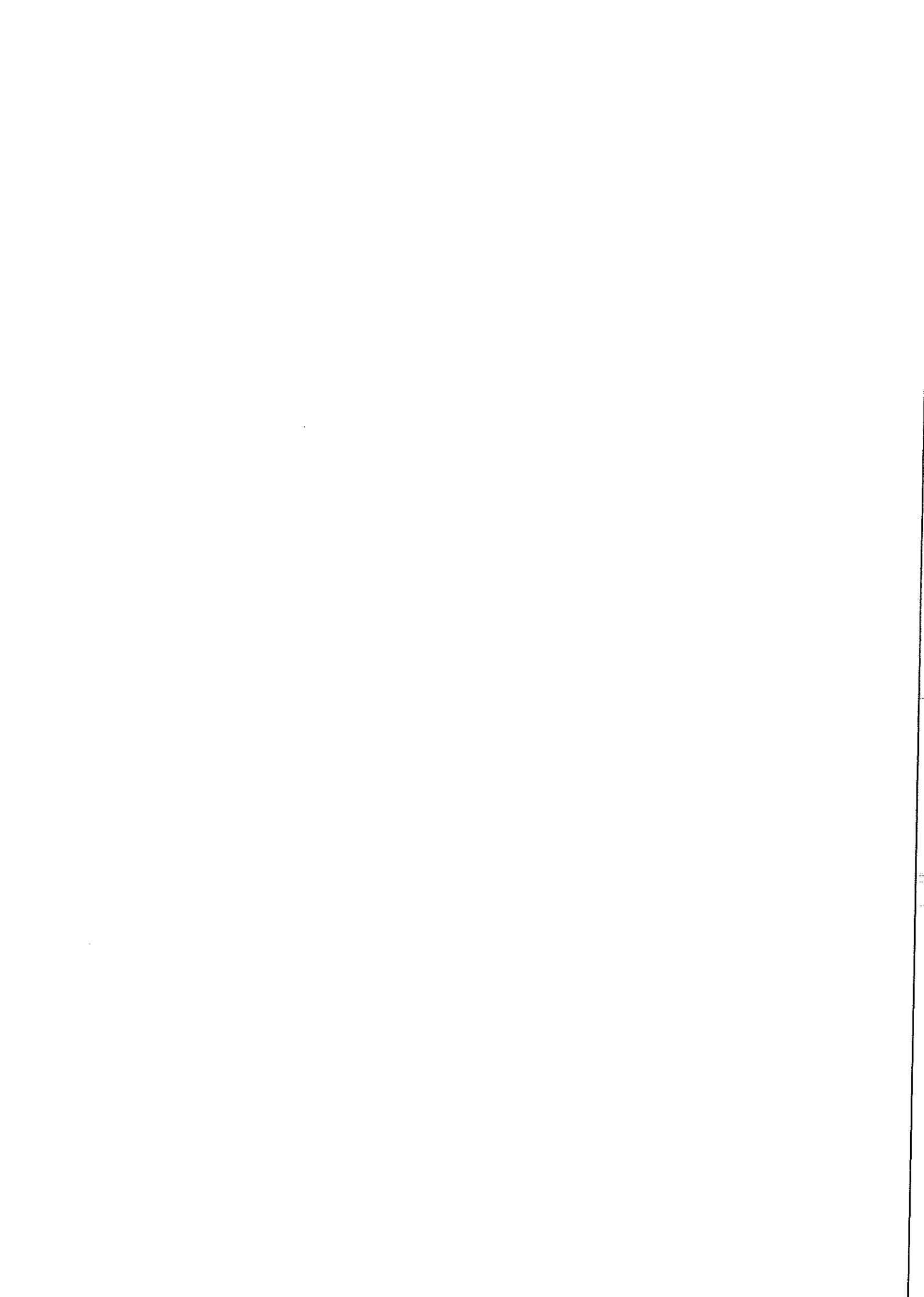
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifase
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: El Decreto N° 1363/2020 en el cual se establecieron nuevos horarios de circulación y de horarios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la extensión del horario de circulación y de horarios comerciales a partir del día dos (2) de noviembre de dos mil veinte (2020);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 1363/2020 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º: Estipúlese el nuevo horario comercial de lunes a domingos hasta --
-----las 01,00 horas y el horario de prohibición de circulación a las
01,30 horas, mientras que solos los bares y restaurantes estarán autorizados los
días viernes, sábados y domingos, hasta la 02,00 horas, con prohibición de
circulación hasta las 02,30 horas, a partir del día dos (2) de noviembre de dos mil
veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

La nota elevada por Jefatura de Gabinete; y

90 OCT 2020

CONSIDERANDO:

Que es necesaria establecer y diferenciar las funciones de los distintos Jefes de División del Corralón Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a la Señora SERVIN Stella (Leg. Nº 2420) las -----
----- siguientes funciones:

- 1) Limpieza en ciudad y playa;
- 2) Servicio de maestranza en distintas áreas;
- 3) Barrido de calles pavimentadas;
- 4) Elaboración de bolsas de residuos.-----

ARTICULO 2º: ASIGNASE al Señor BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761) las -
-----siguientes funciones:

- 1) Apertura de calles;
- 2) Movimiento de arena en general;
- 3) Mantenimiento de playa;
- 4) Mantenimiento de desagües pluviales y bocas de tormenta;
- 5) Construcción y mantenimiento de espacios públicos;
- 6) Creación de reservorios: actividad que estará coordinada con ALBARENGO, Fabián (Leg. Nº 1648) y FLORES, Carlos (Leg. Nº 1385);

ARTICULO 3º: ASIGNANSE a los Señores ALBARENGO, Fabián (Leg. Nº 1648) y -----
----- FLORES, Carlos (Leg. Nº 1385) las siguientes funciones:

- 1) Movimiento de tierra;
- 2) Mezcla de suelo;
- 3) Mantenimiento de calles no pavimentadas;
- 4) Recolección de arena suelta en calles;
- 5) Mantenimiento de canales pluviales;
- 6) Desmalezamiento en general;
- 7) Mantenimiento y modificación de reservorios existentes: Actividad coordinada con BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761).-----

ARTICULO 4º: ASIGNASE al Señor GUZMAN, Carlos (Leg. Nº 1994) las -----
----- siguientes funciones:

- 1) Recolección de ramas y residuos no convencionales;
- 2) Cierre y control de accesos clandestinos;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 NOV 2020

2195

VISTO: El Decreto 644/20 y;

CONSIDERANDO

Que por el citado Decreto se crea el "Fondo especial Municipal para la reactivación cultural y artística";

Que el citado conlleva una asistencia financiera no reintegrable por parte de la Provincia de Buenos Aires y de la administración municipal que mitigara la incidencia sobre estas actividades del COVID 19;

Que mediante Resolución Conjunta 1/20 del 15 de agosto de 2020 -Anexo III se aprueba el procedimiento de rendición de cuentas que deberán cumplimentar los responsables de la misma ante el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial;

Que los beneficiarios a quienes refiere la normativa han sido aprobados por el gobierno provincial en su esfera de competencia respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Hacer efectiva la entrega del Fondo especial Municipal para la-----
-----reactivación de actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID 19 a las entidades aprobadas oportunamente por el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires para la Municipalidad de Villa Gesell, dividiéndose el monto total asignado en forma igualitaria por la totalidad de los establecimientos informados de acuerdo a la documentación aportada en el Anexo I que como parte integrante forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2.- La presente entrega se encontrará condicionada a los siguientes -----
-----requisitos:

A) Establecimientos que prestan actividad comercial (Alojamiento y Gastronómicos):

a. a) Cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias y Protocolos vigentes a efectos de la prevención de la pandemia COVID 19

a.b) Habilitación comercial vigente

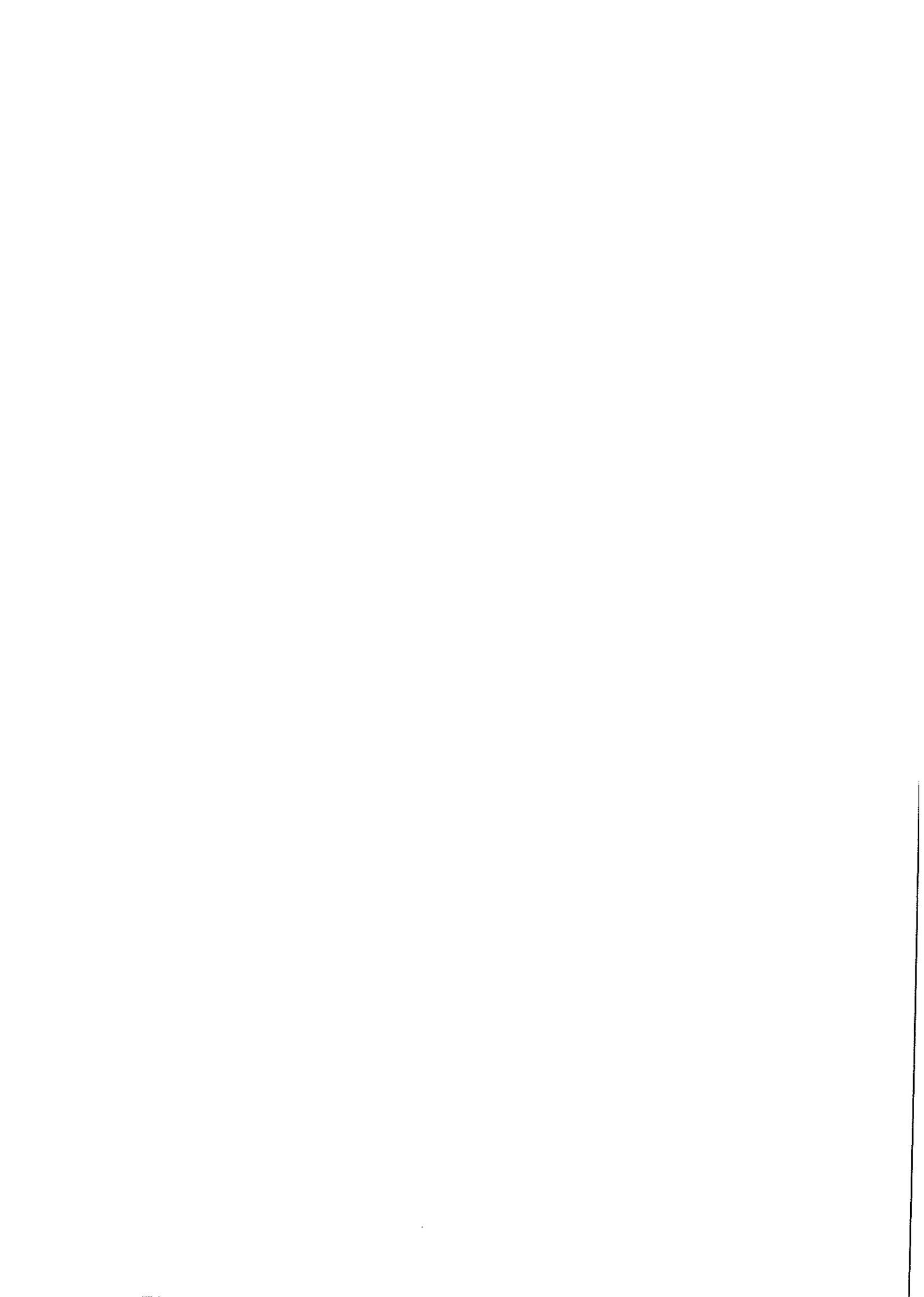
a.c) Libre deuda en concepto de Tasa Comercial y/o Urbana o acogimiento a Plan de alivio fiscal vigente.

B) Establecimientos que prestan servicio de Alojamiento:

b.a) Categorización vigente o en trámite de acuerdo a lo determinado en la ley 14.209, Decreto 13/14 y Resolución 23/14

C) Establecimientos Culturales

c.a.) Cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias y Protocolos vigentes a efectos de





PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Municipalidad de Villa Gesell

2195

la prevención de la pandemia COVID 19

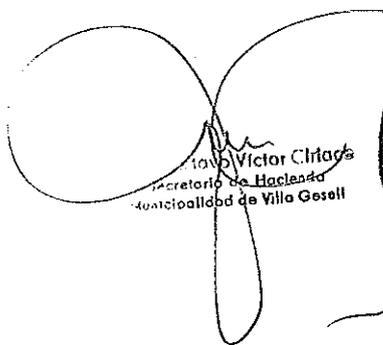
c.b.) Libre deuda en concepto de Tasa Urbana o acogimiento a Plan de alivio fiscal

vigente.

ARTICULO 3.- Determinese la forma de entrega de los montos asignados y su rendición

-----por parte de los beneficiarios indirectos de acuerdo a lo determinado en el Anexo II que forma parte del presente. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, por -----el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----



Victor Clitacs
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2195

RESUMEN DE DECLARACIONES JURADAS VALIDADAS POR EL MUNICIPIO al
07/09/2020

ADHESIÓN AL FONDO Y DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, BARRERA GUSTAVO NORBERTO D.N.I.
Nº 18.103.434, en carácter de Intendente/a del Municipio
de VILLA GSELL, con domicilio constituido en calle
AVENIDA 3 Nº 820 de la ciudad de
VILLA GSELL partido de VILLA GSELL de la provincia de
Buenos Aires, vengo por el presente a solicitar fondos para ser destinados a
subsídios a entregarse en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nº
644/2020, que crea el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y
Turística", con el objeto de asistir de forma específica a establecimientos y
espacios turísticos y culturales. A título de Declaración Jurada, informo que se
facilitará la verificación posterior de los fondos recibidos, conforme lo establecido
en el artículo 4º del Decreto Nº 644/2020 y Anexo III -procedimiento para la
rendición de distribución de los municipios- aprobado por el artículo 6º de la
correspondiente Reglamentación. Asimismo, hago saber que se acompaña a la
presente, el listado de establecimientos y espacios validados en el Catálogo de
Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires por este
Municipio. En la ciudad de VILLA GSELL, a los 08 días del mes
de SEPTIEMBRE del año 2020.

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gsell

Firma y Sello del Solicitante (Sello Municipal)

(Intendente/a Municipal)





2195

BIBLIOTECAS

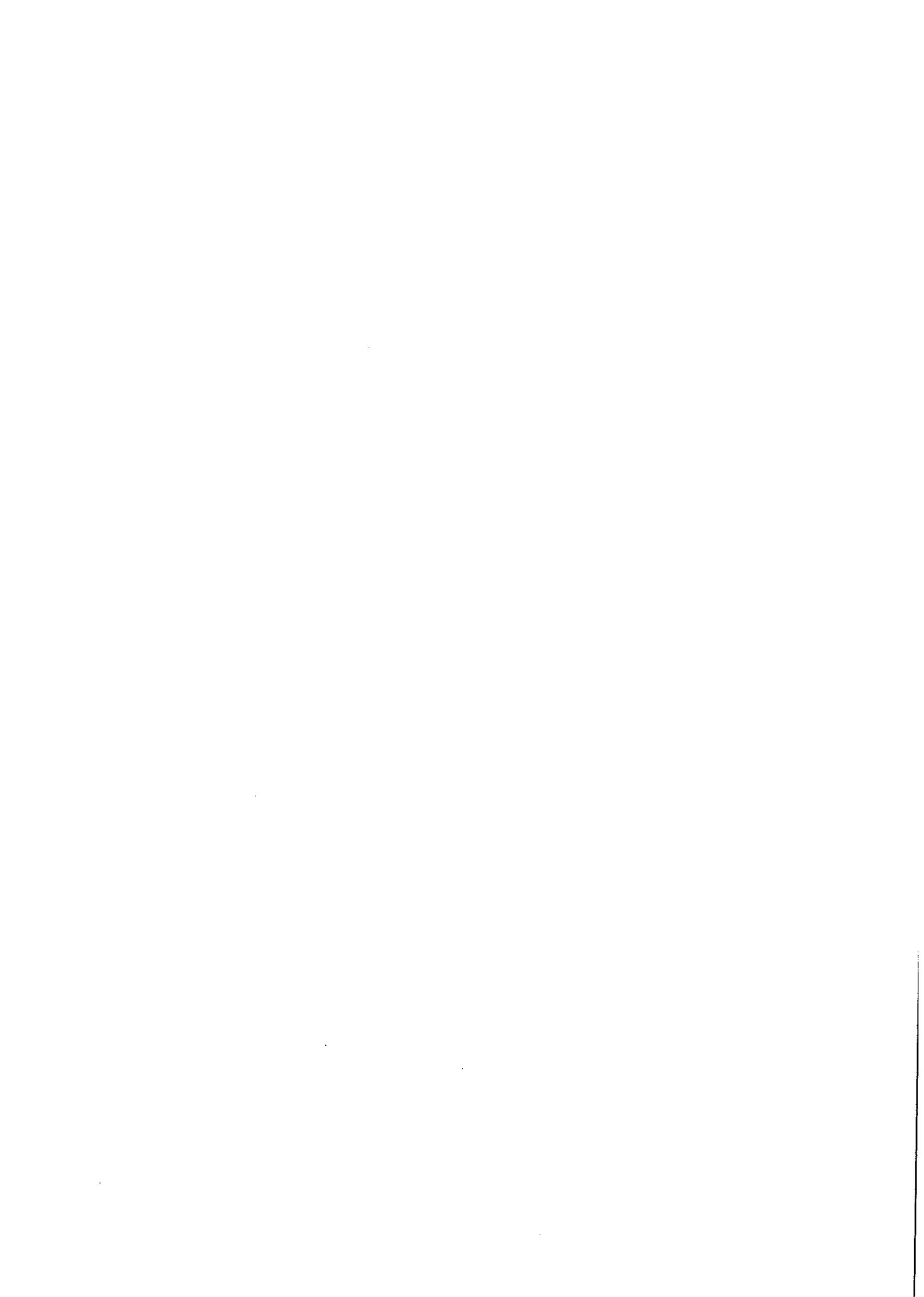
Cantidad total de registros: 2

Nombre	Estado
BIBLIOTECA POPULAR RAFAEL OBLIGADO	APROBADO
Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell	APROBADO

ESTABLECIMIENTOS CULTURALES INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS, AUTOGESTIVOS Y PRIVADOS

Cantidad total de registros: 11

Nombre	Estado
Carlos Fabián Villarreal	APROBADO
Melisa Sonneborn	APROBADO
Christian Javier Ricciardi	APROBADO
LE PARK ENTRETENIMIENTOS	APROBADO
LE PARK ENTRETENIMIENTOS	APROBADO
Ernesto Cogorno	APROBADO
María Elisabet Ulivi	APROBADO
La Zorra	APROBADO
M Gabriela	APROBADO
Radio del Bosque	APROBADO
Taller de Radio de Villa Gesell y General Juan Madariaga	APROBADO



2195

GRAFICA O IMPRENTA

Cantidad total de registros: 1

Nombre	Estado
Turigesell	APROBADO

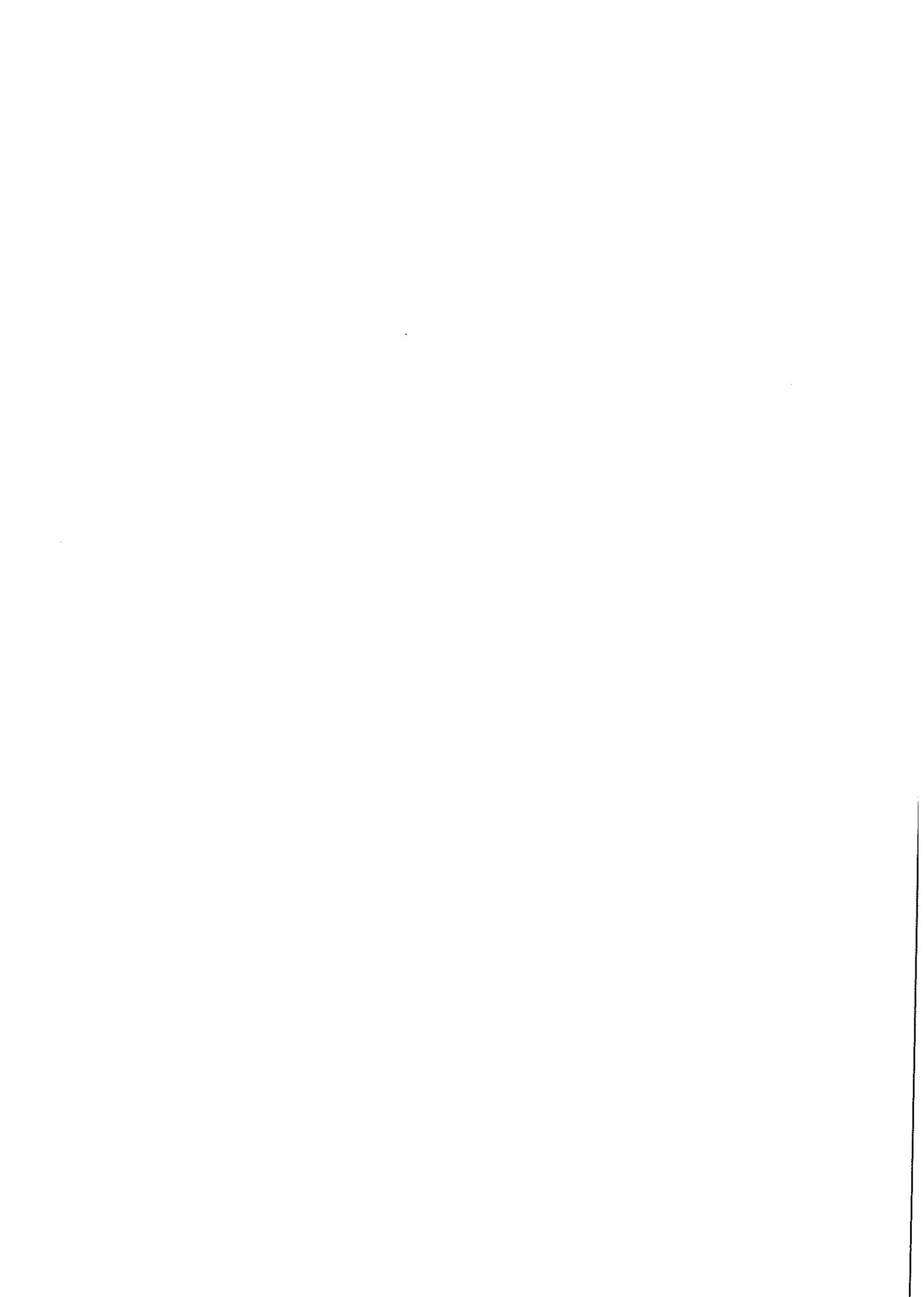
FERIAS ARTESANALES

Cantidad total de registros: 2

Nombre	Estado
Artesanos Independientes	APROBADO
Feria artesanal regional y artistica de Villa Gesell	APROBADO

TURISMO DE NATURALEZA

Cantidad total de registros: 8



2 195

HANS EL ALEMAN	APROBADO
Lo de Nacho	APROBADO
Lo de Nacho	APROBADO
Festín Criollo	APROBADO
Chocolaterie Le Brunette	APROBADO
Marilú Restó	APROBADO
BOWLING KENKA	APROBADO
MARISQUERIA RIAS BAIXAS	APROBADO
Tercera Avenida	APROBADO
Magma Restaurante	APROBADO
Diosa Milanesea	APROBADO
Mujica Almacén Criollo	APROBADO
Las Cortaderas	APROBADO
Las Cortaderas	APROBADO
Lulgi	APROBADO
Blond	APROBADO
Servicompras	APROBADO
LA HOLANDESA	APROBADO
LA HOLANDESA	APROBADO
La cambusa	APROBADO
Vairoleto	APROBADO
LA AUSTRIACA	APROBADO
Cervecería Altamar	APROBADO
Café Martínez Mar de las Pampas	APROBADO
El Mono Cafetero	APROBADO
La taberna de Don Ramón	APROBADO
Kupal	APROBADO

2195

Palo alto - Restoran del Bosque	APROBADO
Troya restaurante	APROBADO
La Juana	APROBADO
Restaurant Chiquitín	APROBADO
Lo de Nacho	APROBADO
POSADA EL GRANERO	APROBADO
Mr Gons	APROBADO
Como en Casa	APROBADO
Sancho	APROBADO
El Marroquí	APROBADO
Curanto Brasas	APROBADO
Sabores	APROBADO
La negra Yaya	APROBADO
Noi Due / casa de la	APROBADO
Ti Voglio Tanto	APROBADO
Candilejas	APROBADO
La Pachamama	APROBADO
El Viejo Hobbit	APROBADO
La Muzza de Manolo	APROBADO
Parrilla las cuarenta	APROBADO
Los Primos	APROBADO
Mandukas	APROBADO
Salsa Criolla	APROBADO
Ciprianny	APROBADO
La Casa del Sol	APROBADO
Parrilla Ruedas	APROBADO
Green Port	APROBADO

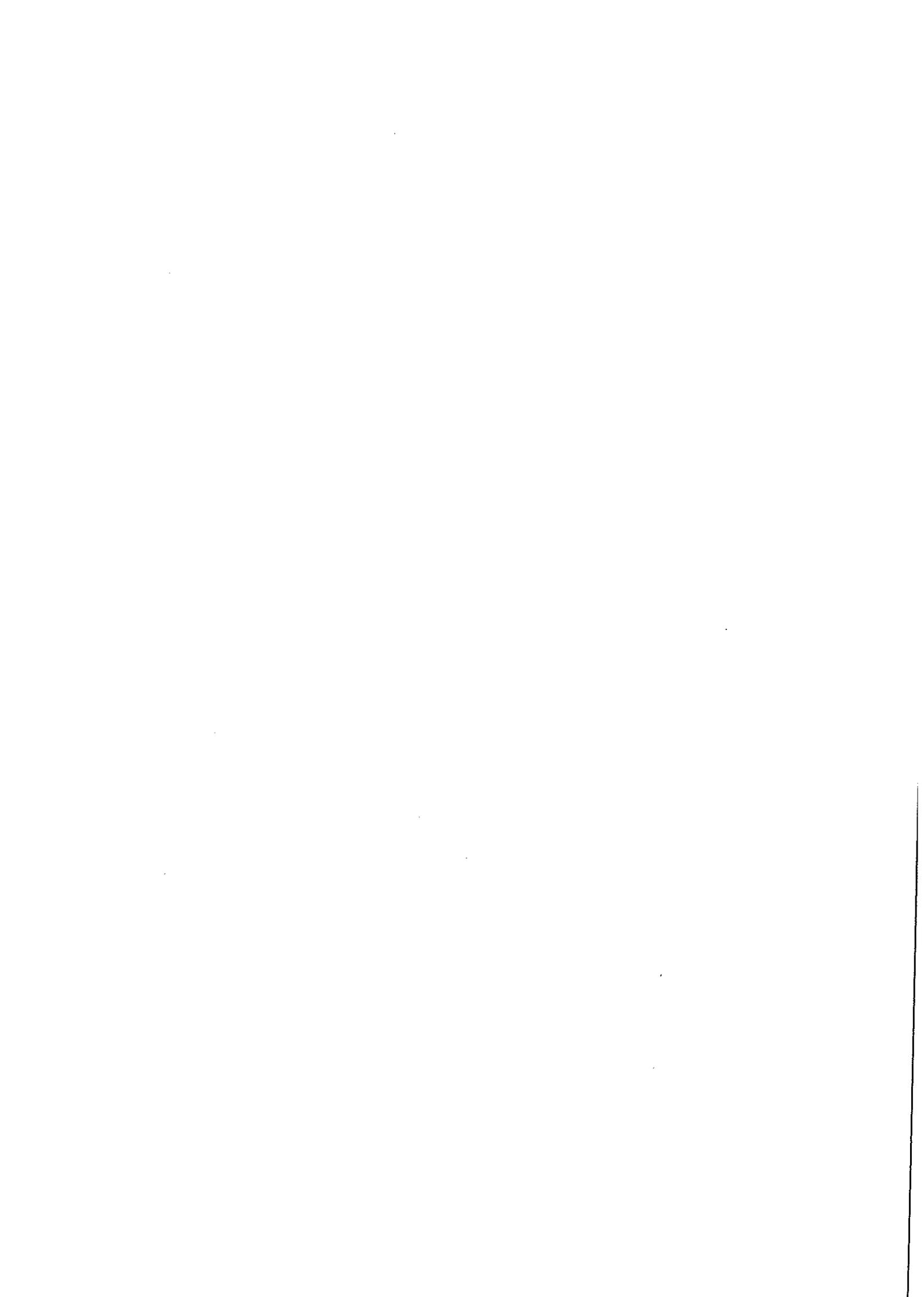


Blond	APROBADO
Muac	APROBADO
Lisandro	APROBADO
Mini Golf	APROBADO
Chelson	APROBADO
Talking Blues	APROBADO
Bartolomeo	APROBADO
La Ola Cafetería	APROBADO
Sei Tu	APROBADO
Torino	APROBADO
The Night Bar	APROBADO
Pizza y picadas Cia	APROBADO
El Nido Restaurante	APROBADO
Las 33	APROBADO
Waldhaus Bier	APROBADO
Munay	APROBADO
Locos por las Medialunas	APROBADO
Balcarce	APROBADO
Havanna	APROBADO
Ilusiones Restó	APROBADO
Restó el clásico de Gesell	APROBADO
Viejos Tiempos	APROBADO
Havanna	APROBADO
Rias Baixas	APROBADO
Santana	APROBADO
Cheyenne	APROBADO
Il Bambino Pasta	APROBADO



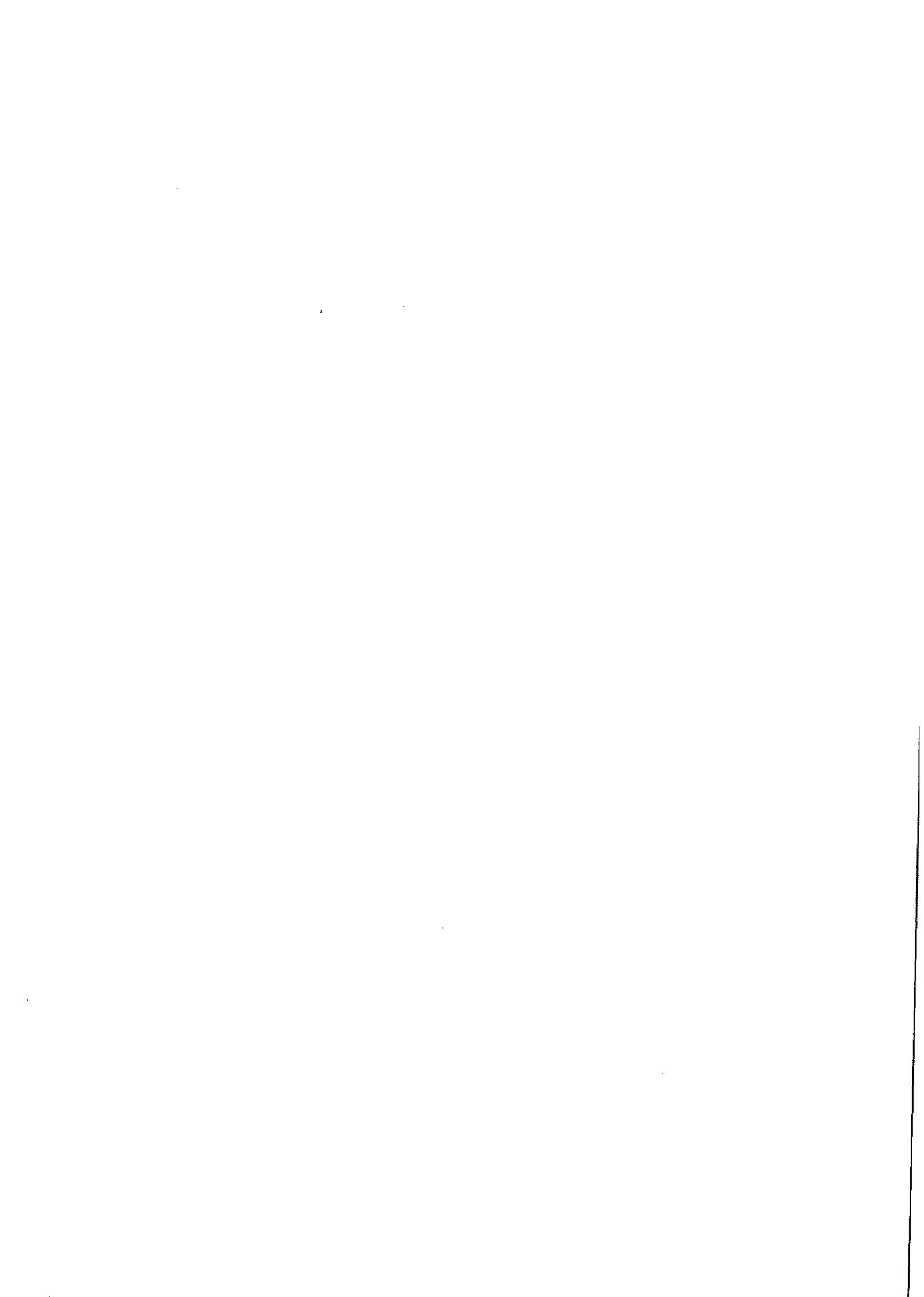
2195

Cabañas Victoria	APROBADO
HOSTERIA EL BOSQUE	APROBADO
HOSTERIA HUENTALA	APROBADO
Hostel Che Viajero	APROBADO
Hotel Cocco's	APROBADO
CABAÑAS BRUGGE	APROBADO
Posada Piñen	APROBADO
Viñas del Mar	APROBADO
Luces del Bosque	APROBADO
Hotel Bamba	APROBADO
Complejo de Cabañas Tunquelen	APROBADO
Le Cuyen Apart	APROBADO
CABAÑAS POETAS DEL BOSQUE	APROBADO
CABAÑAS BRUGGE	APROBADO
HOTEL TOBRUCK	APROBADO
Jaina Resort & Spa	APROBADO
Apart Hotel Village de las Pampas	APROBADO
Hosteria Casablanca	APROBADO
VILLA AGOSTINA	APROBADO
Hostal de las Piedras	APROBADO
Hosteria Santa Barbara	APROBADO
Cabañas Calamoresca	APROBADO
Casiopea	APROBADO
HOSTERIA BAVARIA	APROBADO
Aquímequedo	APROBADO
Las Mutisias	APROBADO
Hotel & spa Aren@rena	APROBADO



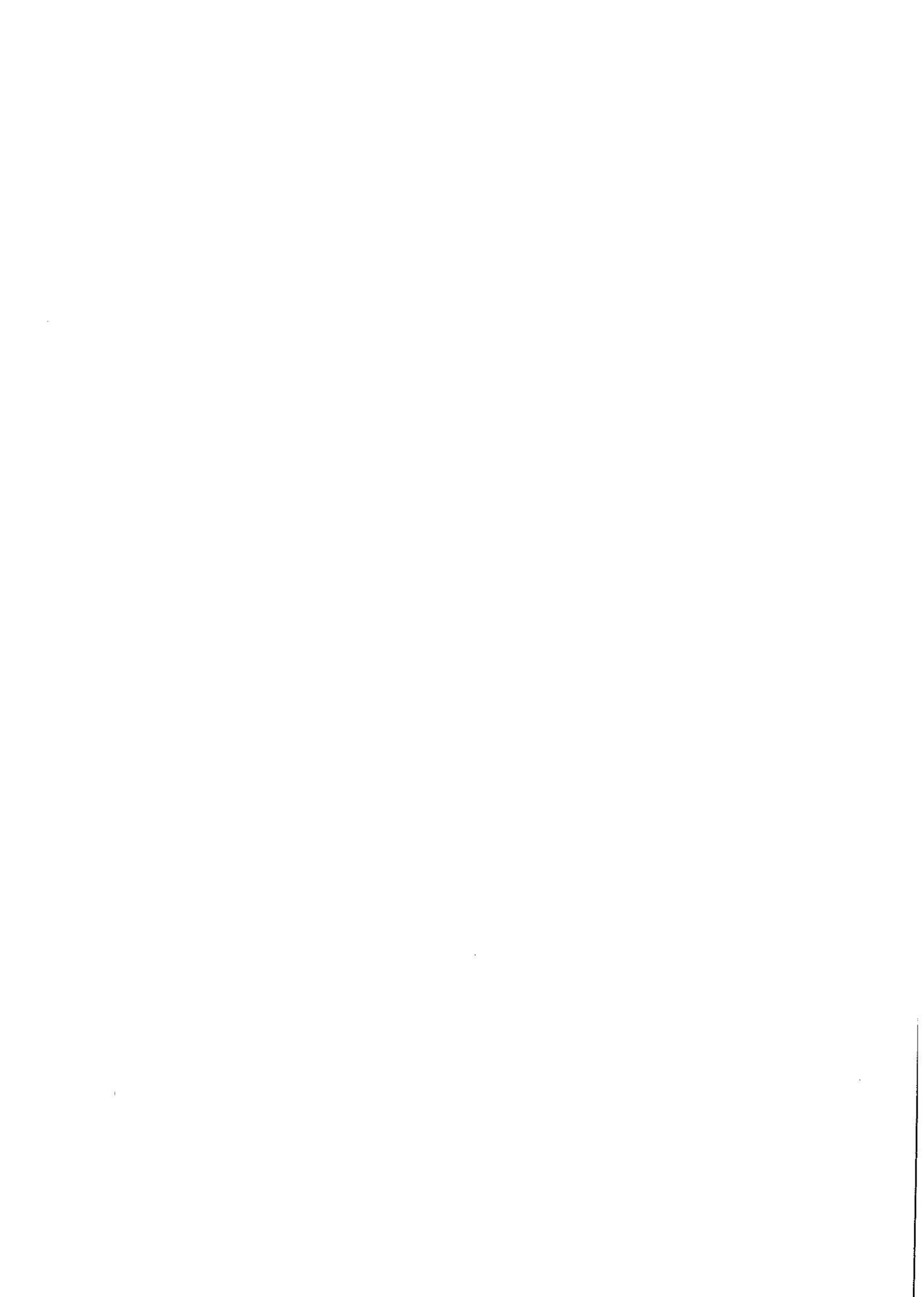
2195

CHALTU	APROBADO
ALPEMAR	APROBADO
CHE VIAJERO	APROBADO
ALPINA	APROBADO
CHEVAL BLANC	APROBADO
ALTA PLAYA	APROBADO
CHOCOLATE CABAÑAS	APROBADO
ALTAMAR DE LAS PAMPAS	APROBADO
CIROMARINO	APROBADO
CLARO DE LUNA	APROBADO
CLARO DE LUNA	APROBADO
ALTAVISTA	APROBADO
COLINA BLANCA	APROBADO
COLISEO	APROBADO
ALTOS MEDANOS	APROBADO
COLONIAL 11 DE NOVIEMBRE	APROBADO
ALTUE	APROBADO
COMPLEJO PAMPA	APROBADO
AMABILE SUL MARE	APROBADO
ANCHIMALEN	APROBADO
ANTARES	APROBADO
COSTA AZUL	APROBADO
ANTUKUYEN	APROBADO
COSTA BONITA	APROBADO
COSTA IMPERIAL	APROBADO
APOLO	APROBADO
COSTA SONADA	APROBADO



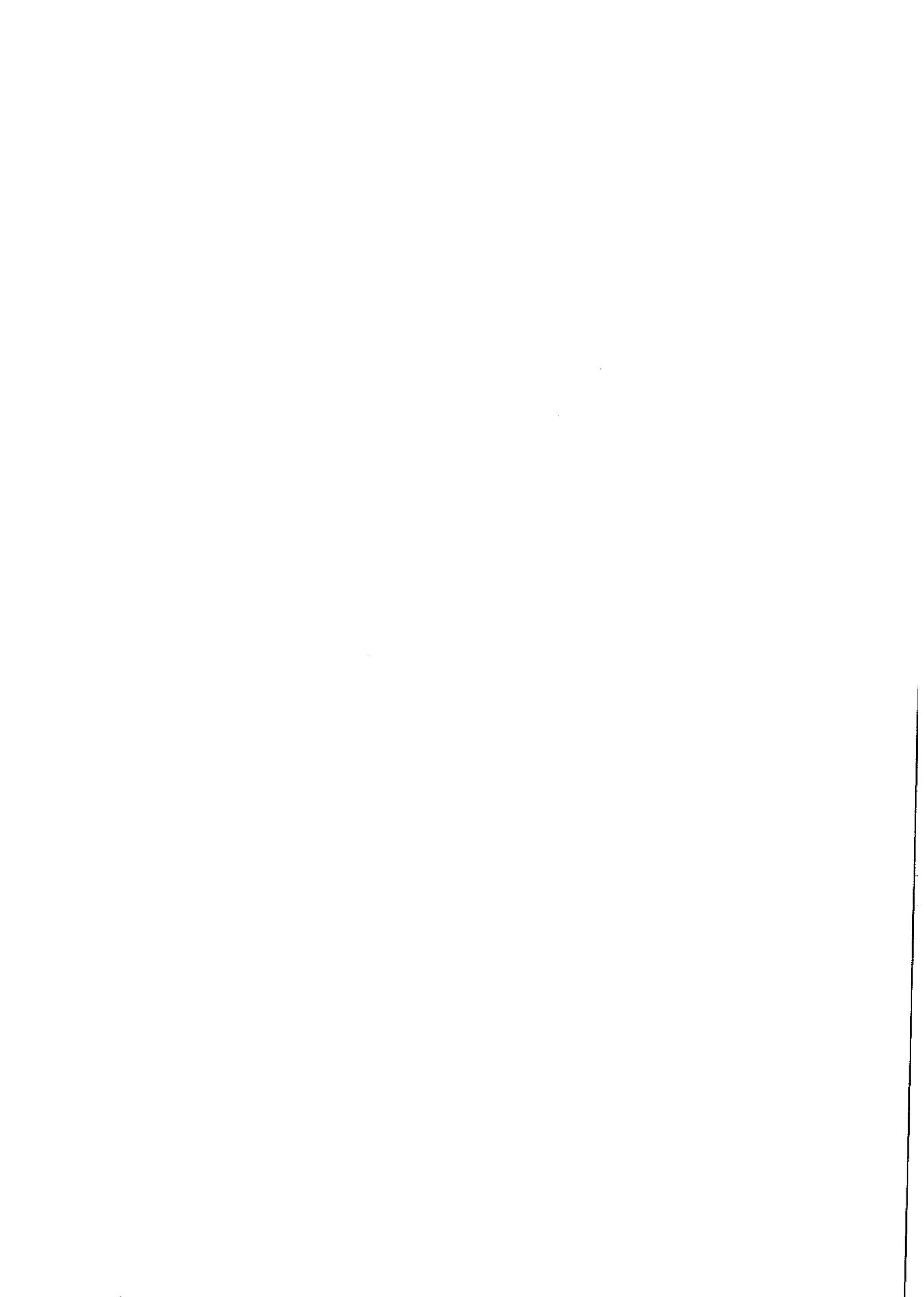
2195

ARMONY	APROBADO
EDITH	APROBADO
AROMA'S	APROBADO
ARRAIAL	APROBADO
EIGHTEEN APARTAMENTS DEPTOS	APROBADO
EL BESO	APROBADO
ARRULLOS DEL MAR	APROBADO
EL BOSQUE	APROBADO
ASOCIACION BANCARIA HOTEL 1*	APROBADO
EL CANDAL	APROBADO
AUSTRAL	APROBADO
EL CISNE	APROBADO
AVALON	APROBADO
EL DRAGON DE ORO	APROBADO
AYRES DE MAR	APROBADO
EL DURÍ	APROBADO
EL MAR	APROBADO
BAMBA	APROBADO
EL OCIO	APROBADO
EL REMANSO DEL BOSQUE APART	APROBADO
BARCA	APROBADO
EL SOCIEGO	APROBADO
EL VELERO	APROBADO
Residencial Viya	APROBADO
365 PLAYA LAS GAVIOTAS	APROBADO
ELEMENTOS	APROBADO
A.C.A.	APROBADO



2195

GAVIOTAS BEACH HOME	APROBADO
GRAN DANES HOSTERIA	APROBADO
Altos.medanos	APROBADO
GRAN INTERNATIONAL	APROBADO
BOIANO	APROBADO
HADAS DEL BOSQUE CABANAS	APROBADO
BOSQUE ATLANTICO	APROBADO
BRUGGE	APROBADO
CALAMORESCA	APROBADO
CALEUMEN CABANAS	APROBADO
HARAS DEL BOSQUE ALOJAM.C/SERV	APROBADO
CAMELOT	APROBADO
CANTABRICO	APROBADO
CAP ARCONA	APROBADO
HOSTAL D/L PIEDRAS HOSTERIA 2*	APROBADO
HANSA	APROBADO
HARMONY CABANAS	APROBADO
HOSTAL DEL MAR	APROBADO
HEIWA APART CON SERV REST	APROBADO
HURRA PAMPA CABAÑAS	APROBADO
INDIO PAMPA APART	APROBADO
Hotel aldea marina	APROBADO
LA EMPEDRADA ALOJAMIENTO	APROBADO
INTERNATIONAL HOTEL 3	APROBADO
Kaiken 2	APROBADO
LA FONTANA HOTEL 2 ESTRELLAS	APROBADO
IQU Apart & Spa	APROBADO



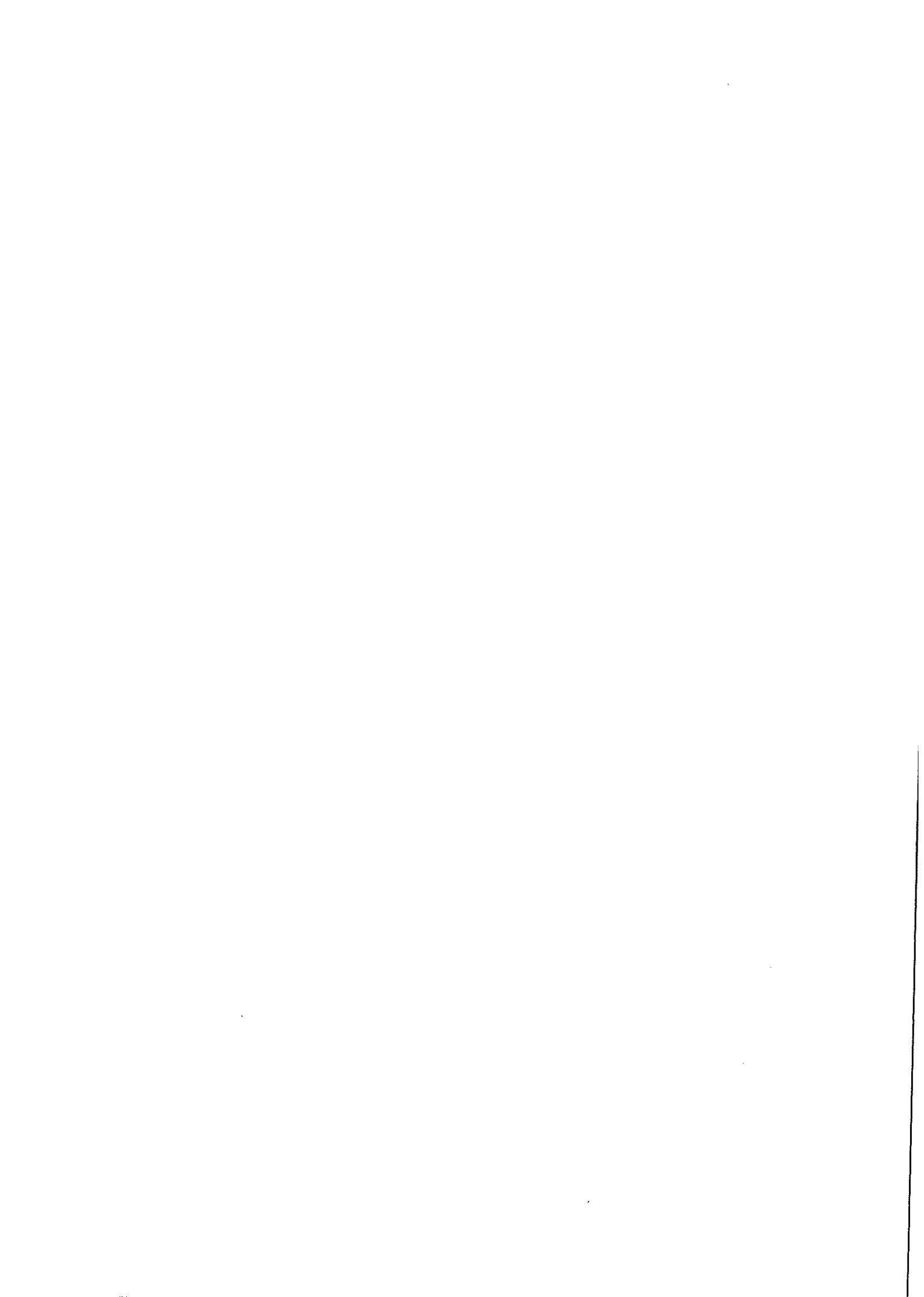
2195

LA TERRAZA HOTEL 2*	APROBADO
LOS AMIGOS HOSTERIA 1*	APROBADO
LOS CHARRUAS	APROBADO
LOS CIRUELOS	APROBADO
LOS NARANJOS CABAÑAS	APROBADO
LOS PEQUES CABAÑAS	APROBADO
LOS TRITONES APART C/BAR PASAJ	APROBADO
LOUCOMEN HOSTERIA	APROBADO
LUCES DEL BOSQUE CABAÑAS	APROBADO
MARACAS HOTEL	APROBADO
MAREA CASA EN EL MAR CABAÑAS9	APROBADO
MARESIAS HOTEL	APROBADO
MARINA GREEN	APROBADO
MARINO HOTEL	APROBADO
MARISKA HOTEL 2* SUPERIOR	APROBADO
LA EMPEDRADA ALOJAMIENTO	APROBADO
NATURAL 5 UNID.CABAÑAS	APROBADO
LA TINAJA CABAÑAS	APROBADO
YMAZ HOSTERIA	APROBADO
VIVA ZAPATA CABAÑAS	APROBADO
NEPTÚNO HOTEL	APROBADO
VITRAUX APART HOTEL	APROBADO
NORTE HOTEL 2*-PARC.20 Y 21	APROBADO
VISTANA CABANAS ALOJ.NO TRADIC	APROBADO
VISTA APART HOTEL	APROBADO
VIRAZON SUITE-APART HOTEL-11 U	APROBADO
MARITIMO HOTEL	APROBADO



2195

PAMPA INN COMPLEJO DE CABAÑAS	APROBADO
Hotel Arcoiris	APROBADO
PARADISO APART HOTEL	APROBADO
UTOPIA COMPLEJO DE CABANAS	APROBADO
PARQUE BONITO HOTEL/PILET/GIMN	APROBADO
PIHUE CABAÑAS	APROBADO
PILLMAYKEN APART HOTEL	APROBADO
TUNQUELEN COMPLEJO DE CABAÑAS	APROBADO
PINARES DEL MAR APART HOTEL	APROBADO
OASIS	APROBADO
PINO AZUL HOTEL 1*	APROBADO
PLAYA GAVIOTA	APROBADO
NEPTUNO HOTEL	APROBADO
NORTE HOTEL	APROBADO
PLAYA HOTEL 2 *	APROBADO
POSADA D/L BALLENA HOTEL 2*	APROBADO
PLENILUNIO CABANAS	APROBADO
TORRE DEL SOL APPART	APROBADO
PLENO SOL HOTEL 3 ESTRELLAS	APROBADO
TOBRUK HOTEL 2*	APROBADO
TERRAZAS PLAYA 4*	APROBADO
POSTA DE LOS MARES	APROBADO
PUERTO DELFIN	APROBADO
TERRAZAS DEL BOSQUE CABANAS	APROBADO
PUERTO ENCUENTRO APART	APROBADO
TERRAZAS CLUB HOTEL 4*	APROBADO
POSADA DE LA VILLA 2*	APROBADO



2195

HUENTALA HOSTERIA 2*	APROBADO
SILVESTRIS	APROBADO
SAYONARA HOTEL 2*	APROBADO
SMYRNA HOTEL 1*	APROBADO
SONIDOS DEL BOSQUE APART	APROBADO
SUENO PAMPA COMPLEJO DE CABANA	APROBADO
SUENOS DE MAR CABANAS	APROBADO
SEKAND	APROBADO
TEHUEL	APROBADO
TEJAS ROJAS HOTEL	APROBADO
TEOMAR	APROBADO
SENDERO DE AGUA APART HOTEL 3D	APROBADO
SENDEROS CABAÑAS	APROBADO
COMPLEJO VIVA ZAPATA	APROBADO
Hotel Albatros	APROBADO
MOOREA APART	APROBADO
Eluru	APROBADO
apart oasis	APROBADO
Paradiso	APROBADO
La Deseada Hostel	APROBADO
Hotel De La Plaza	APROBADO
Hotel Villa Gesell Spa Resort	APROBADO
CRUZ DEL SUR cabañas	APROBADO
Hotel Denis	APROBADO
HOTEL MON AMOUR	APROBADO
Hotel Venezia	APROBADO
KIMBARA BOSQUE Y MAR	APROBADO



2195

Cantidad total de registros: 1

Nombre	Estado
CINE ATLANTIC	APROBADO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2195

ANEXO II

APARTADO I. - La tramitación de entrega del Fondo se realizará a través de la confección de expediente administrativo con las formalidades establecidas en la Ordenanza General 267/80 de Procedimiento Administrativo Municipal, el cual tendrá su inicio y desarrollo en la Secretaría de Turismo o en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes según se trate del beneficiario indirecto respectivo.

APARTADO II.-En el expediente citado en el Apartado anterior se respetará como condición de validez del mismo los siguientes datos del beneficiario indirecto:

- a.-Nombre, Apellido, Razón Social, DNI/CUIT/CUIL (en copia), domicilio real, legal y electrónico del beneficiario indirecto. -
- b.-Acreditación de legitimación para actuar debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa en copia
Déjese establecido que en caso de que el beneficiario indirecto sea una persona jurídica deberá constar en las actuaciones la autorización para actuar en nombre de la misma de la persona que percibirá el Fondo
- c.-Escritura traslativa de dominio o contrato de locación del inmueble de que se trate el que deberá estar debidamente certificado ante Escribano Público, Juez de paz o Autoridad administrativa en copia
- d.-Acreditación de CBU en constancia bancaria (HOMEBANKING)

APARTADO III.-Caratulado que fuera el expediente en la Secretaría que corresponda con la documentación señalada en el Apartado II se dará intervención a la Contaduría Municipal a efectos de que se disponga la entrega efectiva de los montos correspondientes previa firma de pagare sin protesto como garantía de la rendición documentada de aplicación de los fondos.

APARTADO IV.-La entrega de la documentación que acredite la aplicación del fondo respectivo deberá ser agregada al expediente generado tal como se establece en el Apartado I de las presentes.

APARTADO V.-La acreditación respectiva por parte del beneficiario indirecto se realizará en el respectivo expediente la que no podrá superar el término de 30 (sesenta) días corridos desde que se le fue otorgado el Fondo. Efectuada que fuere, la Contaduría Municipal procederá a la rendición respectiva ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3585, letra

T, año 2020, iniciado por la Señora TELLO DELGADO, Doris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TELLO DELGADO, Doris -----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROSELIN CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Melior Trillace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2193

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3628, letra C, año 2020, iniciado por la Señora MALDONADO, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MALDONADO, María ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

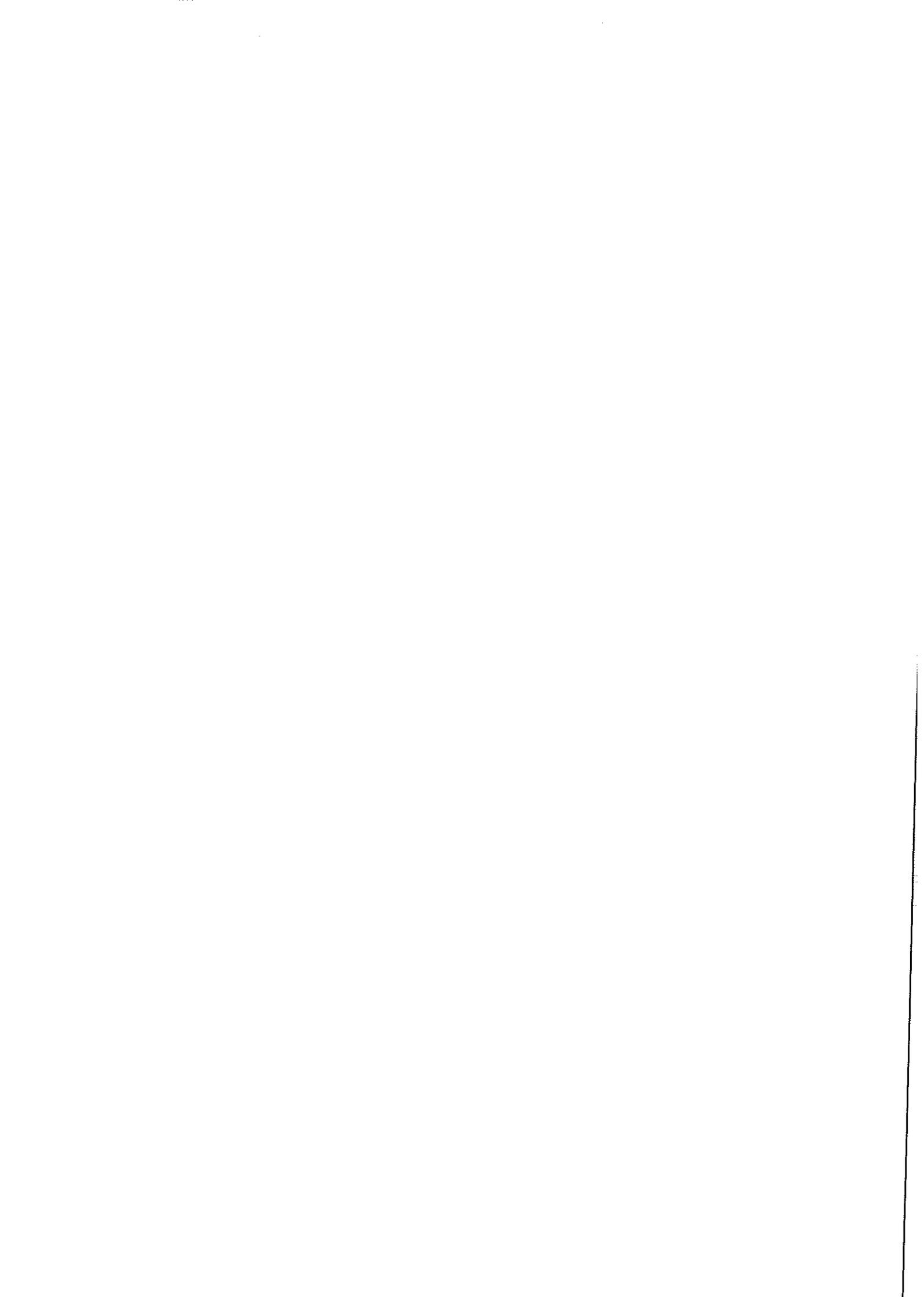
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2192

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-2821, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CITTADINI, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CITTADINI, Ana Cecilia - por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2191

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1173, letra

S, año 2020, iniciado por el Señor SOTO, Martin Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Martin Sebastián ---
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

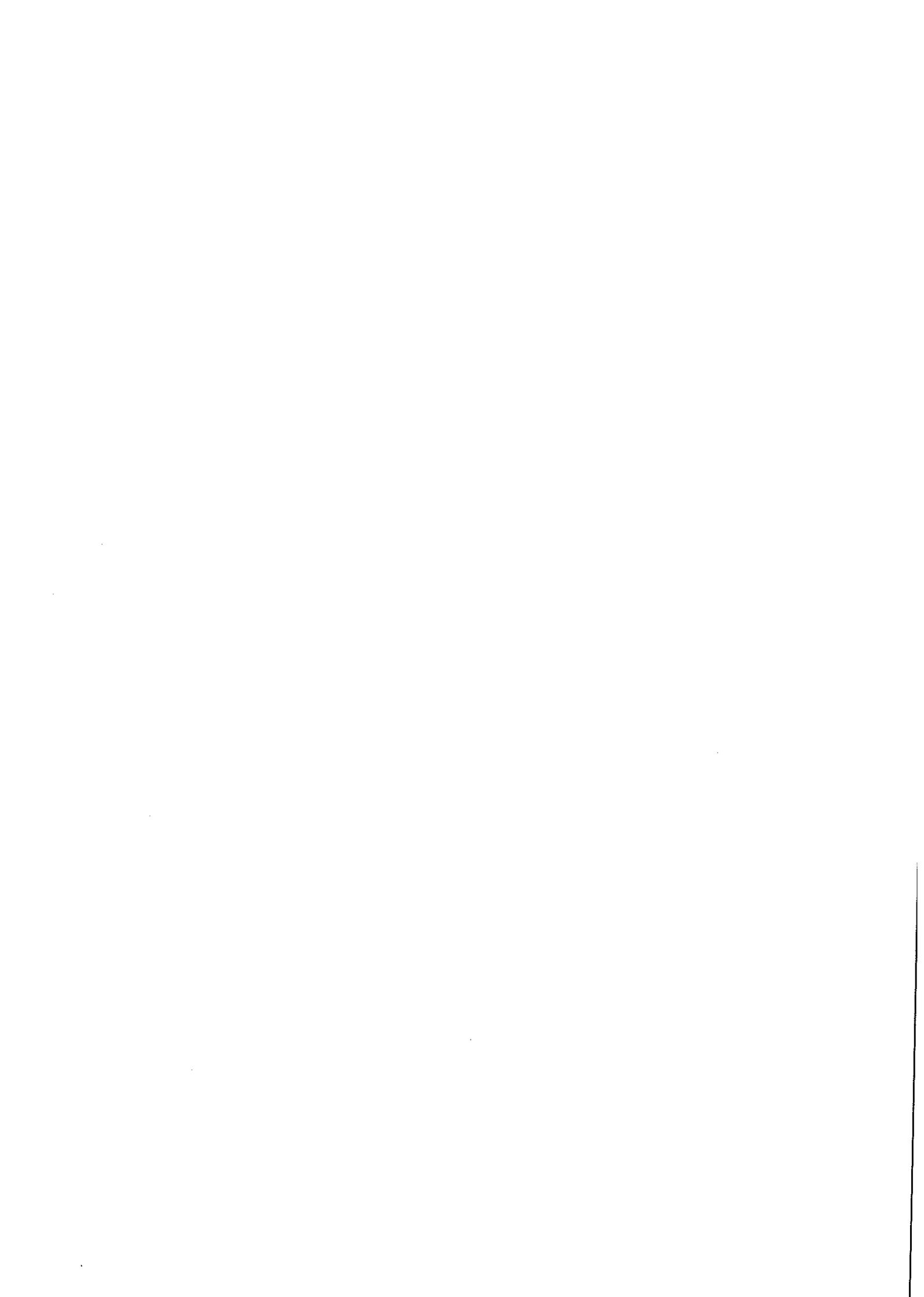
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

INGELYN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2190

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Técnico en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- veintiuno (21) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISEITE MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UNO. (\$ 27.042,51), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ENRIQUEZ, Franco Gabriel	4895	40.917.901

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

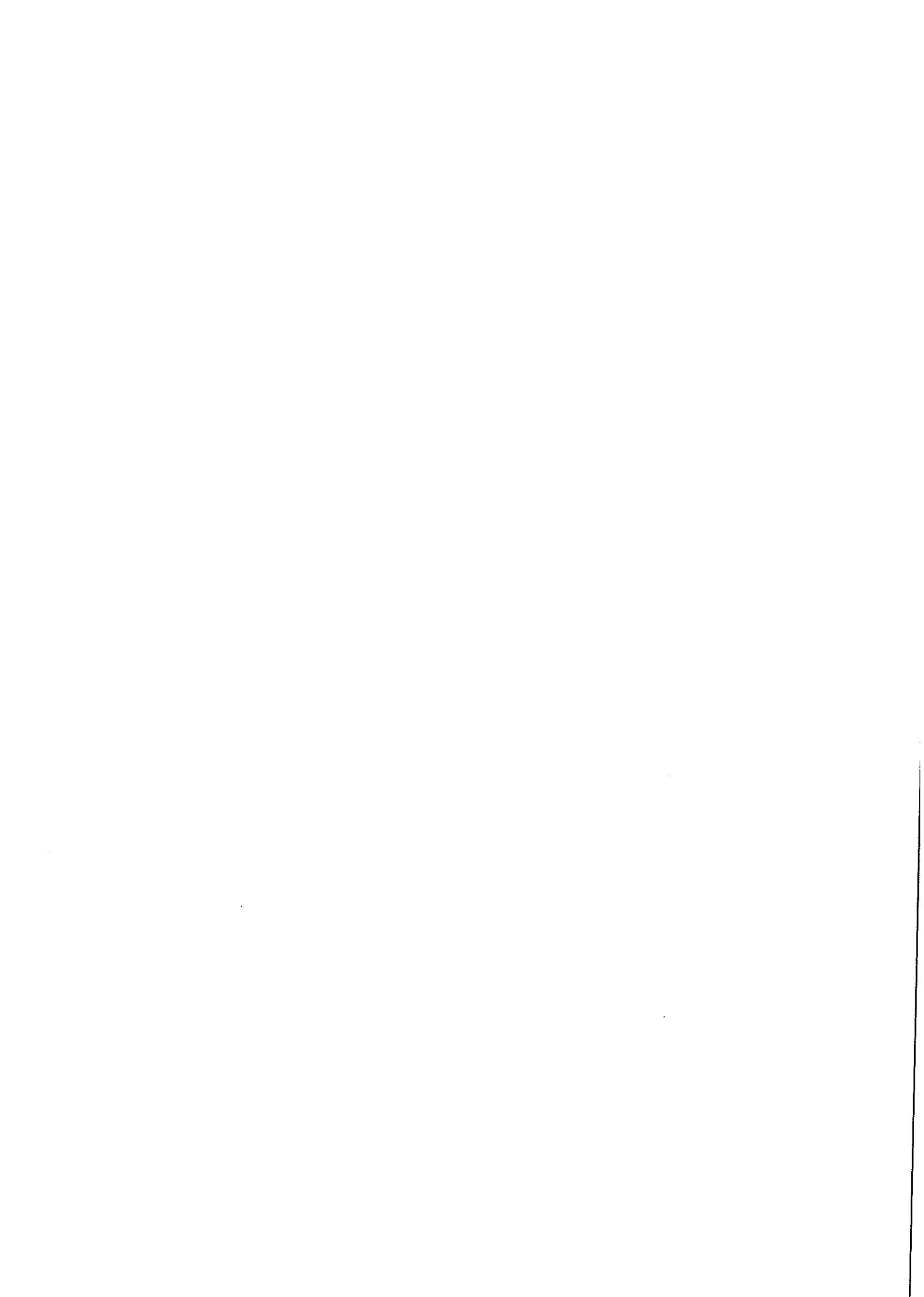
MAGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Katero Vecchi Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2189

Villa Gesell, 02 NOV 2020
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente GALOTTO, María Natalia (Leg. N° 8534-D.N.I. N° 23.275.321) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.-----

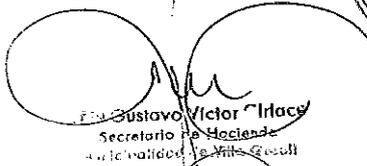
ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Infante
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell,

00 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3575, letra

A, año 2020, iniciado por el Señor ANTINORI, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ANTINORI, Marcos Luis ---
----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BAIRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciroze
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

218

Villa Gesell,

30 OCT 2020

VISTO:

el Artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados;

Que el artículo 49º del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por LUNA, Nadia Belén proveedor de este organismo bajo el número 2761 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

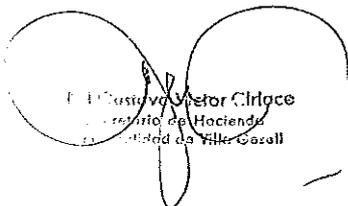
DECRETA

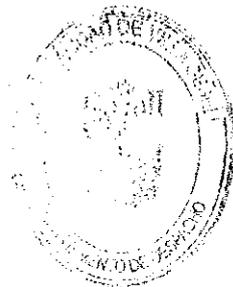
ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en ----
----- cabeza de LUNA, Nadia Belén con la acreencia del mismo en
concepto de Proveedor del Estado Municipal.-----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ---
----- proveedor en la Orden de Pago respectiva.-----

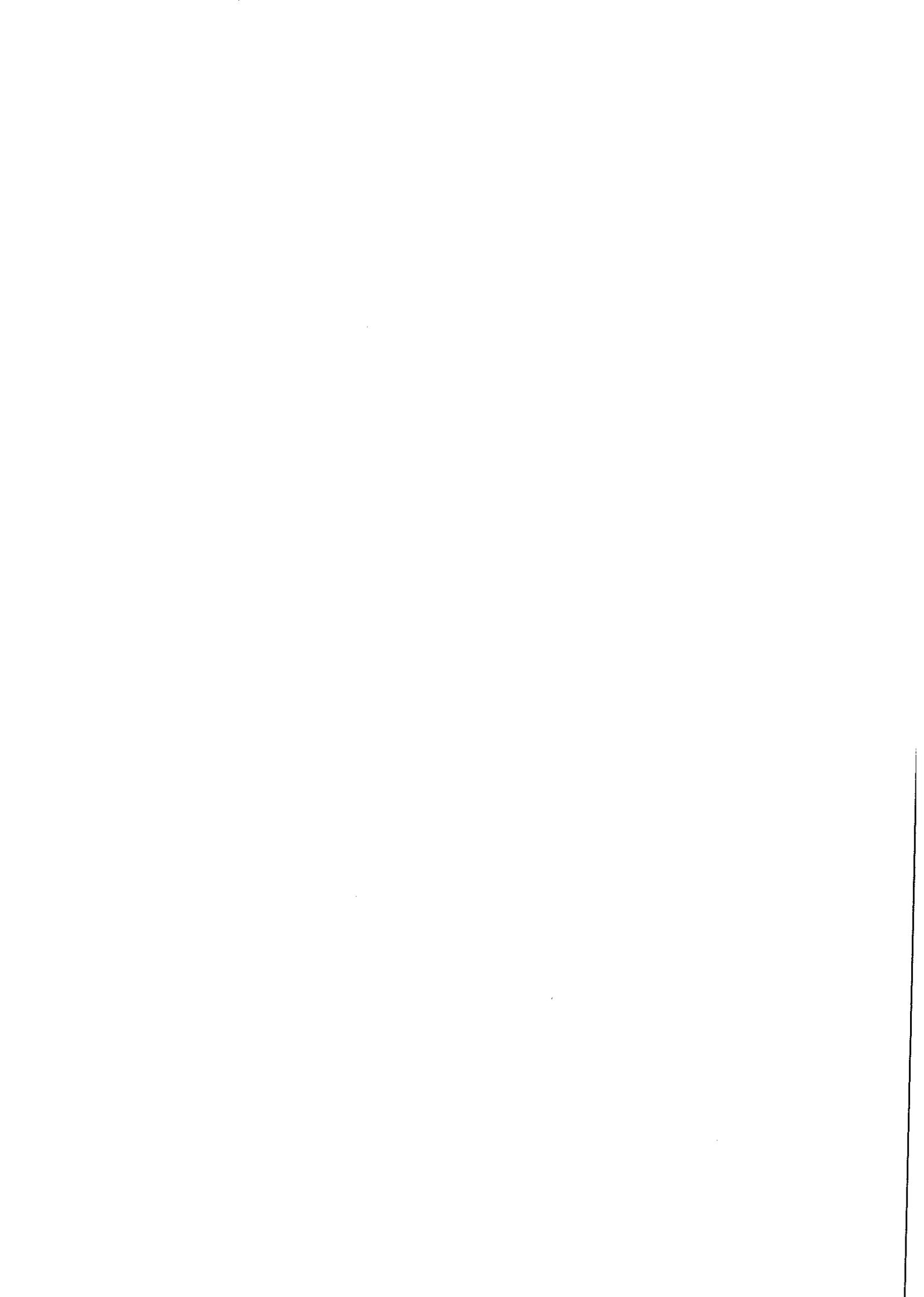
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2186

Villa Gesell,

VISTO:

30 OCT 2020

La nota elevada por Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria establecer y diferenciar las funciones de los distintos Jefes de División del Corralón Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a la Señora SERVIN Stella (Leg. Nº 2420) las -----
----- siguientes funciones:

- 1) Limpieza en ciudad y playa;
- 2) Servicio de maestranza en distintas áreas;
- 3) Barrido de calles pavimentadas;
- 4) Elaboración de bolsas de residuos.-----

ARTICULO 2º: ASIGNASE al Señor BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761) las -
-----siguientes funciones:

- 1) Apertura de calles;
- 2) Movimiento de arena en general;
- 3) Mantenimiento de playa;
- 4) Mantenimiento de desagües pluviales y bocas de tormenta;
- 5) Construcción y mantenimiento de espacios públicos;
- 6) Creación de reservorios: actividad que estará coordinada con ALBARENGO, Fabián (Leg. Nº 1648) y FLORES, Carlos (Leg. Nº 1385);

ARTICULO 3º: ASIGNANSE a los Señores ALBARENGO, Fabián (Leg. Nº 1648) y -----
----- FLORES, Carlos (Leg. Nº 1385) las siguientes funciones:

- 1) Movimiento de tierra;
- 2) Mezcla de suelo;
- 3) Mantenimiento de calles no pavimentadas;
- 4) Recolección de arena suelta en calles;
- 5) Mantenimiento de canales pluviales;
- 6) Desmalezamiento en general;
- 7) Mantenimiento y modificación de reservorios existentes: Actividad coordinada con BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761).-----

ARTICULO 4º: ASIGNASE al Señor GUZMAN, Carlos (Leg. Nº 1994) las -----
----- siguientes funciones:

- 1) Recolección de ramas y residuos no convencionales;
- 2) Cierre y control de accesos clandestinos;





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

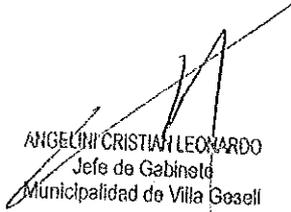
Municipalidad de Villa Gesell

2186

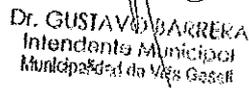
- 3) Limpieza y mantenimiento de basurales;
- 4) Control de bateas colocadas en Paseo 119 y Avenida 12;
- 5) Construcción y mantenimiento de espacios públicos

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y oportunamente
----- archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell, 30 OCT 2020

VISTO: Que el día (8) de noviembre

se celebra el día del Trabajador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera otorgar asueto administrativo para el día lunes nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

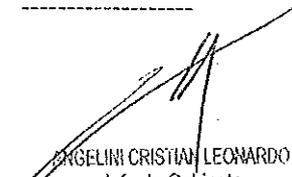
ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo el día lunes nueve (9) de ---
----- noviembre de dos mil veinte (2020) para el personal de la
Municipalidad de Villa Gesell con motivo de la celebración del "DIA DEL
TRABAJADOR MUNICIPAL".-----

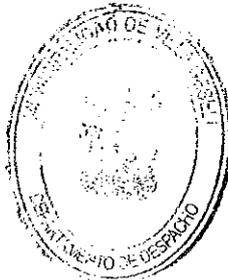
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de
----- veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de
las mismas.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a
----- todo el personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell, 09 OCT 2020

VISTO: El expediente 4124-0060 de año

2020 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- noviembre 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN
MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) debiendo el mismo rendir los
fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Víctor Irlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Irlaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Irlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2184

Villa Gesell, 30 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4188, letra S, año 2020, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO VIRTUAL DE BANDAS" que se llevara a cabo durante el mes de noviembre de dos mil veinte (2020) en las instalaciones del Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO VIRTUAL DE BANDAS" que se llevara a cabo durante el mes de noviembre de dos mil veinte (2020) en las instalaciones del Teatro Municipal.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

2188

20 JUL 2020

el Artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados;

Que el artículo 49º del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por BERG, CARLOS, proveedor de este organismo bajo el Numero 1038 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

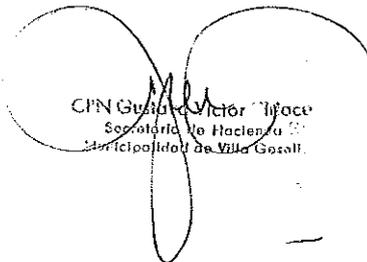
DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en ----
----- cabeza de BERG, CARLOS con la acreencia del mismo en concepto
de Proveedor del Estado Municipal.-----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ---
----- proveedor en la Orden de Pago respectiva.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CIN Víctor Iface
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 OCT 2020

1 2181
Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- veintiuno (21) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente HERMIDA, Gaston (Leg. Nº 8432-D.N.I. Nº 36.151.112) como Medico Especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CTVS (\$ 16.468,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUILLERMO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Truco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3180

Villa Gesell, 28 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020) al Señor MEZGER, Roberto (Leg. Nº 8410 - D.N.I. Nº 20.459.267);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte ---
----- (2020) al Señor MEZGER, Roberto (Leg. Nº 8410 - D.N.I. Nº
20.459.267) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, en
concepto de adicional por bloqueo de título.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Cecilia ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Vega Arena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2179

Villa Gesell, 28 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de septiembre al día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día dieciséis (16) de septiembre al día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 52.375
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 12.750
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 66.031,25
BASSINI, Viviana	8333	\$ 44.250
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 3.520,85
BELTRAN, Roxana	8423	\$ 6.500
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 21.250
BOVE, Pedro	8529	\$ 541,70
CACERES, Susana	8329	\$ 3.125
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 34.677,10
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 32.500
FARIAS, Verónica	8523	\$ 19.375
FERNANDEZ, Isabel	8178	\$ 13.500
FERNANDEZ MACEDO, Lupe G.	8460	\$ 15.625
FERNANDEZ, Natalia	8377	\$ 6.500
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 26.000
GARCIA, Carina	8322	\$ 3.900
GARCIA VAZQUEZ, Carlos	8211	\$ 2.437,50
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 75.687,50
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 33.093,85
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 37.500
HERRERA, Adriana	8467	\$ 10.887,50
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 70.750
LEZANO, Ariel	1913	\$ 3.791,70
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
MARCOS, Mara	8362	\$ 43.479,20
MARTIN, Marcela	8477	\$ 28.166,70
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 3.875
MATEOS, Carola	8192	\$ 26.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 51.479,20
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 53.666,70
MORENO, Carlos	8221	\$ 23.000
PACHIONI, Sergio	8418	\$ 17.750



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 10.800
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 28.875,05
SFAKIANOS, Belén	8434	\$ 9.800
SOBALEV, Dimitri	8530	\$ 26.000
TALPONE, Georgina	3431	\$ 3.791,70
VAZ, David	8250	\$ 42.000
VENECIANI, Betania	8503	\$ 3.791,70
VIGANOTTI, Ivana	8444	\$ 18.000
WENNER, María	8508	\$ 31.125
WOOSHEYIN, Carmelo	8527	\$ 54.380,25
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 28.000
ZAMORANO, Carlos	8520	\$ 39.500,10
ZOTTA, Federico	8405	\$ 39.000
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 3.791,70

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR IRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2178

Villa Gesell, 20 de Setiembre 2020

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4202 letra T, año 2020, iniciado por el Señor TRAVERSO, Dario ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TRAVERSO, Darío Julián ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Ciriacó
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

28 JUL 2020

2177
Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

V I S T O: Lo solicitado por el Sindicato de

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2945 y 2946 del Presupuesto general de Gastos 2020 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE retroactivo al primero (1º) de enero de dos mil veinte---
----- (2020) a la Planta Permanente a la Señora SANTOS, Roxana Gabriela
(Leg. Nº 9353-D.N.I. Nº 24.913.976) en categoría 11 con un régimen horario de treinta
(30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL OCHENTA
Y UNO CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 13.081,71), para cumplir funciones en la
Dirección de Habitat.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110116000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Cristian Lichardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Carlos
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2176

Villa Gesell,

20 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 1703, letra S

año 2020, iniciado por el Sr. SCHIEL, Carlo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. SCHIEL, Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-182-17-1, Cuenta Municipal N° 0421201B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELI CHINI DE LECARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Iraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Iraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2175

Villa Gesell, 28 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 2110, letra S

año 2020, iniciado por la Sra. SCHIEDER, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

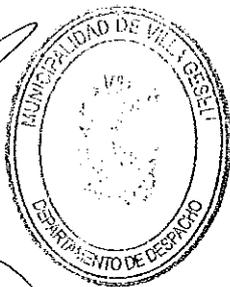
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. SCHIEDER, Ana Maria Josefina nomenclatura Catastral VI-A-414-6-2, Cuenta Municipal N° 17043028.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ENRIQUE CRISTIAN LEO ARCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR IRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1685,

28 OCT 2020

letra G, año 2020, iniciado por la Sra. GERMADE, Sandra Neatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2 Cuenta Municipal 7623025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELICA CRISTINA GARRIDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Germa Neatriz
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 OCT 2020

2178

VISTO: El Expediente N°

4124-1509, letra P, año 2020, iniciado por PIRTINEZ, Nancy Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

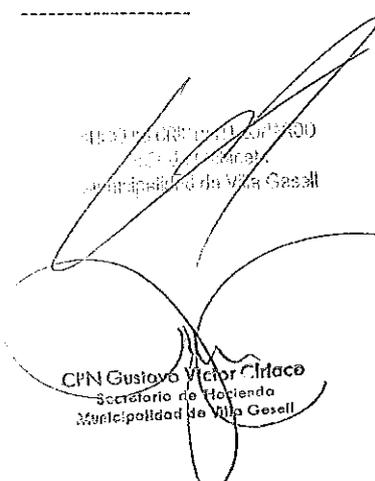
ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PIRTINEZ, Nancy Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-3, Cuenta Municipal N° 5955003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

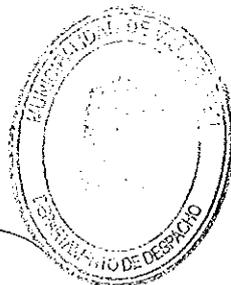
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

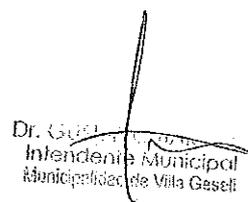
4124-1509-2020-2178
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gerardo
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2172

Villa Gesell,

28 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 1738, letra C año 2020, iniciado por el Sr. CASTAÑARES, Osmar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. CASTAÑARES, Alberico Osmar, nomenclatura Catastral VI-B-6C-10-2, Cuenta Municipal N° 0949502C.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Osmar Castañares
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2171

28 OCT 2020

VISTO: El Expediente N°

4124-2659, letra B, año 2020 iniciado por el Señor BUSTO, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor BUSTO, José Luis, nomenclatura Catastral VI-A-13E-13-12, Cuenta Municipal N° 13019009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
Ejército de la Sabiduría
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo C. C. C.
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2170

28 OCT 2020

VISTO: El Expediente N°

4124-2075, letra P, año 2020 iniciado por el Señor ESPIRO, José Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor ESPIRO, José Ramón, nomenclatura Catastral VI-B-11H-4, Cuenta Municipal N° 953800A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRUCI ALFONSO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2169

Villa Gesell,

28 OCT 2020

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por PINTURERIA SAGITARIO S.A., proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas --
----- urbanas situada en cabeza de PINTURERIA SAGITARIO S.A. con
la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.-----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ---
----- proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BERÓN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2168

Villa Gesell, 28 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3683, letra

D, año 2020, iniciado por la Sra. DORADOR, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

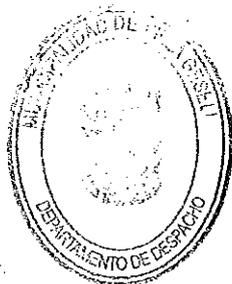
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DORADOR, -----
-----Alejandra Patricia por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----
-----Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEZCANO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR HIRAGO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Hirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

29 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1785, letra R, año 2020, iniciado por la Señora JUAREZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

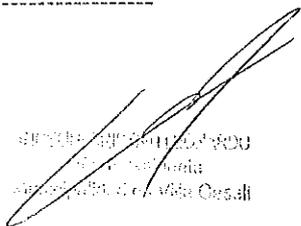
DECRETA

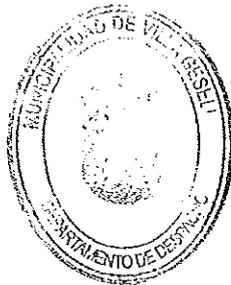
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JUAREZ, Maria Rosa --- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dt. Gustavo Víctor Iríaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Iríaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2160

Villa Gesell,

27 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3526, letra

R, año 2020, iniciado por la Señora RIOS, Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RIOS, Roxana por la suma ----- de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe del Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Araco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Araco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

165

07 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-321, letra

U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

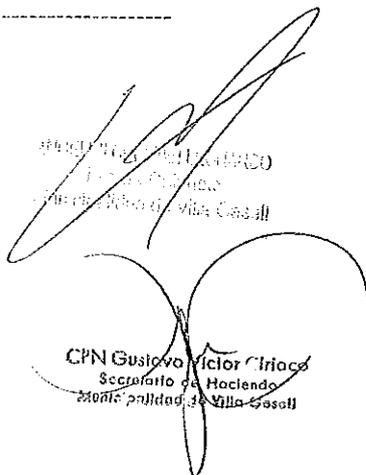
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Bernarda -----
-----Cristina por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4164

Villa Gesell,

27 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1186, letra U, año 2020, iniciado por el Señor UBEDA, Pascual; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor UBEDA, Pascual por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELICA CRIVELLI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CESAR ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 OCT 2020

2168

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4142, letra

E, año 2020, iniciado por la Señora ENCISO, Johanna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENCISO, Johanna por la ----- suma de PÉSOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Carlos J. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Carlos J. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 62

Villa Gesell,

27 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1184, letra

R, año 2020, iniciado por el Señor RIQUELME, Abel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RIQUELME, Abel Andres ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

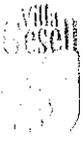
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
ANGEL MIGUEL SANTIAGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO VITACCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Victor Vitacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 01

Villa Gesell, 27 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-229, letra

U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Jefe Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo H. Friloco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Friloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

2160

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de camillero en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) de octubre y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor GODOY, Alexis (Leg. N° 7172-D.N.I. N° 31.692.417) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de camillero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIANUS OMARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loreja Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 OCT 2020

2159

Villa Gesell,

Personal; y

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1528/20 la designación del agente GODOY, Alexis (Leg. N° 7132) a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1528/20 la designación del -
-----agente agente GODOY, Alexis (Leg. N° 7132) a partir del veinte
(20) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

RODRIGO CESAR DE CARRO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gabriel S. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARNEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2158

Villa Gesell, 27 OCT 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente CORBELLA, Lucas Gastón (Leg. Nº 4737 D.N.I. Nº 42.619.845) por haber incurrido en más de cinco (5) ausencias alternadas en lo que va del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 Inciso A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente CORBELLA, Lucas Gastón (Leg. Nº 4737 D.N.I. Nº 42.619.845) por haber incurrido en falta de respeto a superiores, iguales o publico e inconducta notoria, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23, 24, 103, 106, inciso 2 y 107, inciso 3 de la Ley 14.656, de efectivo cumplimiento a partir del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CERNIAS LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Carlos ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2157

Villa Gesell,

27 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GODOY, Alexis (Leg. N° 7132) ha pasado a cumplir funciones de camillero en el Hospital Municipal a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

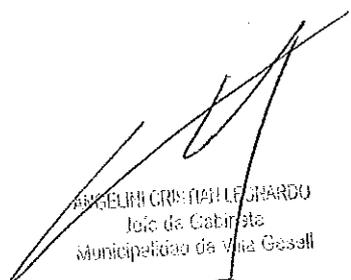
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GODOY, Alexis (Leg. N° 7132) quien ha pasado a cumplir funciones de camillero en el Hospital Municipal a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

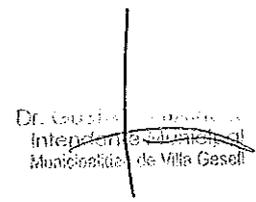
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por la Señora Secretaria de Salud.-----

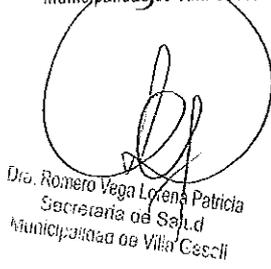
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISPIAN LECHARDU
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Cecilia
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorenz Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 OCT 2020

2155

VISTO: El Expediente N° 4111, año 2010, iniciado por la IGLESIA MINISTERIO PUERTAS DE ADORACION; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020, a la IGLESIA -----
----- MINISTERIO PUERTAS DE ADORACION, en la unidad designada catastralmente como VI-A-294-9, Cuenta Municipal N° 6669007 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR BRACCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Bracco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2156

por la Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 27 OCT 2020

VISTO: la cedula de notificación elevada

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente PEREZ, Franco Gustavo (Leg. N° 4604) por conducta notoria, Artículo 107, inc. 3 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente PEREZ, Franco Gustavo (Leg. N° 4604) por conducta notoria de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107, inc. 3 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


MAGNANI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell


Franco Gustavo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2154

Villa Gesell, 27 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4106, año 2013, iniciado por la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020, a la ASOCIACION ----- ESCUELA CIENTIFICA BASILIO, en la unidad designada catastralmente como VI-G-26-32-1, Cuenta Municipal N° 10221012 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe ----- de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Weir Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gabriel ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2153

Villa Gesell,

27 OCT 2020

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-5728-2019 de fecha 24/09/2019 en el que Conte, Nilda A. solicita que se abone liquidación final y haberes adeudados en carácter de heredera y conyuge del Doctor Seminario Cruz, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que de acuerdo al procedimiento reglamentado por el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad el que establece que: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo;

Que en los expedientes se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen;

Que cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo, y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.";

Que en idéntico sentido ratifica el Artículo 54º del las Disposiciones de Administración aprobatorias del Sistema RAFAM;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACREDITASE al Proveedor N° 2588 SEMINARIO CRUZ, CESAR -----
----- GUILLERMO, factura C, Numero 0002-00000092 por la suma de PESOS
SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 70.660).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo -----
----- Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

2152

Villa Gesell,

27 OCT 2020

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-4070-2020

de fecha 20 de Octubre; y
CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal toma conocimiento y solicita adjunte el convenio entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad;

Que a fojas 1 se informa la cantidad de 249 solicitudes de certificaciones de índices de titularidad desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre 2020, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N 14.808;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435 la -----
----- suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 27.390) en
concepto de 249 solicitudes de certificaciones de índices de titularidad desde el 1 de Julio
2020 al 30 de Septiembre 2020 de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° de la Ley
impositiva N 14.808.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2151

Villa Gesell,

28 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-3255, letra

S, año 2020 iniciado por el Señor Secretario de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los hechos acontecido el día 23 de agosto de 2020 en el que participo el agente YERIMEN AIMAR (Leg. N° 4748) quien colisiono una camioneta Saveiro Dominio AA595TK, móvil municipal perteneciente al area de salud quien se encontraría en estado de ebriedad;

Que se adjunta documentación de informes de dominio y cédulas de identificación del vehículo colisionado acreditándose la titularidad del mismo en cabeza de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que el Señor Claudio Javier Lescano, encargado de mantenimiento del hospital municipal, quien informa que el agente Aimar había finalizado su horario laboral a las 20,00 horas del día 22/08/2020;

Que impactó contra otros 3 otros vehículos en Paseo 121 y Avenida 6 de los que se adjunta documentación e imágenes;

Que el agente no estaba autorizado a rodar el vehículo de marras y no contaba con licencia de conducir al momento de la colisión:

Que el agente integra la planta temporaria mensualizada desde el 01/08/2019;

Que por todo lo antedicho se desprende que el agente ha incurrido en una conducta notoria, por lo que la Dirección de Asesoría Legal aconseja, sin más trámite, la cesantía del agente YERIMEN AIMAR, Leg. N° 4748 en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 103°, 107°, incisos 3 y 10 y 118° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente AIMAR, Yerimen (Leg. --
----- N° 4748-D.N.I. N° 36.447.191) a partir del día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 103°, 107°, incisos 3 y 10 y 118° de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente AIMAR, Yerimen (Leg. N° 4748-D.N.I. N° -----
----- 36.447.191) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y once (11) días proporcional 2020.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2151

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ---
----- Oficina de Personal.-----

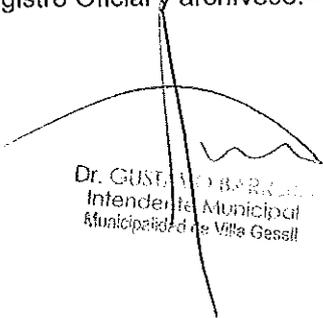
ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

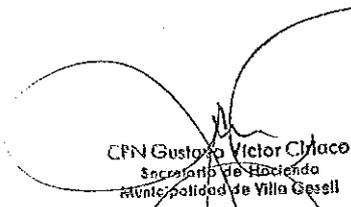
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGOINI RUBEN HAIU EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2150

Villa Gesell, 23 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-0190, letra

Z, año 2020, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) al -----
-----Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. Nº 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y --
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANSELMI CRISTIAN LEGARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2149

Villa Gesell, 21 de Mayo de 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3594, letra

C, año 2020, iniciado por el Señor CHAVEZ, Jonathan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Jonathan Ernesto -----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MARCELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Ciraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2148

28 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4117, letra

F, año 2020, iniciado por la Sra. FARIAS, Selva Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FARIAS, Selva Mercedes ----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JFN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

28 de Julio 2020

VISTO: El acta salarial firmada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2014 se realiza una recomposición, año a año, de los trabajadores municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1° : INCREMENTASE en un treinta y tres por ciento (33%) a partir del mes de octubre de dos mil veinte (2020) los básicos de las categorías 10 a 26 y de la 70 a la 86.

ARTICULO 2° : INSTRUMENTASE a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020) el concepto presentismo especial por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400).

ARTICULO 3°: El concepto presentismo mencionado en el Artículo 2° se descontara únicamente por faltas injustificadas y en un treinta y tres por ciento (33%), PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por cada tres (3) llegadas tarde.

ARTICULO 4: Dese de baja por la incorporación al básico a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinte (2020) los conceptos de liquidación: garantía salarial, refrigerio, adicional decreto 501, adicional decreto para las categorías 10 a la 26 y de la 70 a la 86.

ARTICULO 5: CONGELANCE los valores al mes de Septiembre de dos mil veinte (2020) de los Adicionales por Función, Dedicación Exclusiva, Adicional Especial, Chofer, Mayor escalafón, Título, Bloqueo de Título, hasta el próximo aumento salarial.

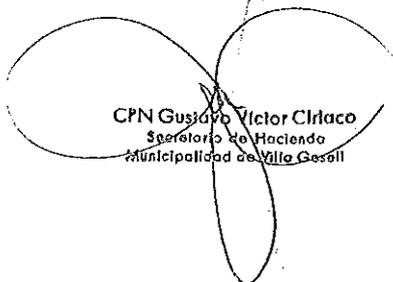
ARTICULO 6: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BANNICK
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell,

26 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de septiembre al quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) por cubrir guardia UTI COVID;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día dieciséis (16) de septiembre al quince (15) de - octubre dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren por cubrir guardia UTI COVID:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
BASSINI, Viviana	8333	\$ 36.750
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 25.500
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 29.500
OCHOA, Fernando	8501	\$ 25.500
PONCE, Carlos	8372	\$ 31.500
WOOSHEYIN, Carmelo	8527	\$ 29.500

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO METER CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Meter Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2145

26 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Artículo 19º del Decreto 1447/20 mediante el cual se designaba al agente MARCOS, Mara (Leg. Nº 8362) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 19º del Decreto 1447/20 -----
-----mediante el cual se designaba al agente MARCOS, Mara (Leg.
Nº 8362) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

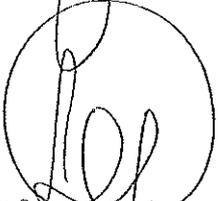
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARBERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega, Luana Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2144

Villa Gesell, 28 OCT 2020

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor MAJIRENA, Luis Alberto (Leg. Nº 8533-D.N.I. Nº 13.239.799) como médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 49.404,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliracy
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romar Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

2148

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

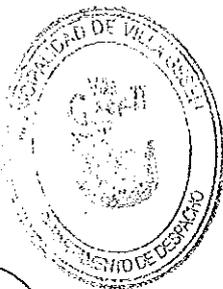
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente CARNERO RIVERA, Mariella Isabel (Leg. Nº 8378-D.N.I. Nº 93.347.068) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELITA CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO TORRES
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

26 OCT 2020

VISTO: El informe elevado por la Señora Directora

de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

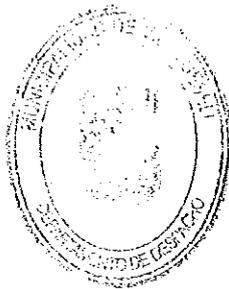
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diecinueve (19) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor CARRARA, Carlos (Leg. Nº 4174-D.N.I. Nº 34.850.873) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2141

Villa Gesell, 26 OCT 2020

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia desde el día veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----

----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) desde el día veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -

----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAV J. BARRIKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2140

Villa Gesell, 23 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente REYNOSO, Eric (Leg. N° 9161) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del día trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente REYNOSO, Eric (Leg. N° 9161) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del día trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

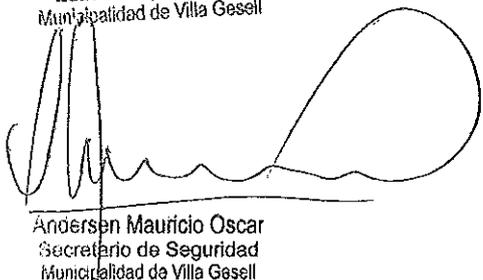
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GESELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2139

Villa Gesell,

23 OCT 2020

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día doce (12) de octubre y hasta el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº ----- 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día doce (12) de octubre y hasta el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

138

Villa Gesell,

22 OCT 2020

VISTO: El expediente 4124-3335, año

2016 iniciado por FRANSA 3 S.A; con domicilio en Havanna 4493 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT. 30711074887, actuación cuyo objeto es la solicitud por parte del iniciante, de una autorización administrativa para la ejecución de una obra privada sobre la parcela Nomenclatura Catastral Circ. VI, sección F, manzana 390, Parcela 4. (Carpeta de obra 3335/16).

Que de acuerdo a los hechos que surgen de las presentes actuaciones, los que han sido señalados de manera particularizada en el dictamen legal de fs. 259/261, los mismos constituyen graves violaciones de las normas y reglamentos que regulan la construcción, ya que se encuentra acreditado que se ha ejecutado parcialmente una edificación que, como se desarrollará más adelante, supera todos los indicadores y usos permitidos.

Que es obligación de la Municipalidad hacer cumplir los reglamentos vigentes, señalando que en el presente caso la irregularidad principal y de mayor gravedad es la violación del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza 2051, ya que como se desprende de las actuaciones y del dictamen legal, se han edificado muchos metros de obra sobre lo permitido, y muchas viviendas también por encima de lo permitido, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 259, 260 y 261 el Director de Asesoría Legal suscribe dictamen que constituye el principal acto preparatorio del presente decreto, dictamen que en lo esencial dice que: *El Código de Ordenamiento urbano, (Ordenanza 2051) en su página 120, Capítulo III Zonificación, establece para la Zona Ru1/A: (donde se encuentra emplazada la obra objeto de las presentes actuaciones) la posibilidad de edificar allí lo que sigue: Usos: Permitido: vivienda unifamiliar exclusivamente. Prohibido: todo otro uso no consignado.*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

En las disposiciones particulares de la zona el Código (página 121) cita:

“a) en lotes con superficies superiores a 600 m² se podrá construir HASTA DOS unidades de vivienda”.

En el presente caso, (Fransa 3 Sociedad Anónima), bajo la apariencia de una solicitud para construir dos unidades, y en cumplimiento de un plan prefijado, el propietario y los profesionales responsables, han pretendido construir y habilitar TRECE viviendas con veintitrés “habitaciones”, como surge de la propia declaración del profesional y propietario.

A lo largo del desarrollo de la obra, la Municipalidad ha verificado innumerables irregularidades y ha labrado actas, por verificarse infracciones a los reglamentos vigentes hasta ha solicitado el auxilio de la fuerza policial, Decreto 1286/20.-

Sin perjuicio de las faltas cometidas por el propietario y/o profesionales en el proceso de la obtención de los permisos y gestión de la obra, es posible determinar en la actualidad la existencia de un edificio que excede largamente los indicadores admitidos en la zona y, como se ha dicho, constituye un uso prohibido.

Se ha avanzado en la construcción, sin permiso, de más viviendas que las permitidas.

Se han sobrepasado los indicadores de fos, fot y densidad que admiten la zona y la parcela.

Cabe presumir que desde el comienzo de las actuaciones, estaba preparada la maniobra del propietario y los profesionales para burlar los reglamentos, logrando el objetivo señalado en el párrafo anterior.

Lo cierto es que en una parcela que admite dos viviendas, hoy se hallan en edificación al menos trece viviendas.

Se han edificado 827,37 metros cuadrados de obra, cuando la reglamentación permite 380 metros cuadrados. (Ver medición de fs.142).

Se construyeron 22 (veintidós) dormitorios cuando se permiten 6 (seis). (Densidad construida 44 habitantes/Densidad permitida 12 habitantes)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

El pago de derechos de construcción no genera en el propietario derecho a edificar por fuera de lo que los reglamentos permiten. El uso, los indicadores y las disposiciones reglamentarias, cuando han sido quebrantados, no permiten al Departamento Ejecutivo Municipal ni la aprobación de los planos, ni la tolerancia de dicha obra. Como desarrollaré más abajo, y es en ese sentido que camina el presente dictamen, corresponde intimar al propietario a la demolición y adecuación a un proyecto reglamentario, que deberá presentar, bajo apercibimiento de hacerlo la Administración Municipal a su cargo.

Los dos profesionales intervinientes, el Arq. Nicolas Certona, y el M.M.de O, Oscar Quiroz que inicialmente fue el constructor, tienen responsabilidades que deben ser comunicadas a cada Colegio profesional (arts. 96 y 97 del DL 8912/77).

Debe considerarse, conjuntamente el expediente letra S 4124-0320 del año 2020, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Dicho expediente se inicia mediante nota remitida por el Arquitecto Gerardo Galli, Secretario de Planeamiento de la MVG, por nota de Fs. 01 en que se denuncia la ejecución de una obra no autorizada.

Expresa seguidamente que, en la obra en cuestión se ha ejecutado un piso habitable completo sin el correspondiente cálculo estructural previo, lo cual conlleva incertidumbre a sus condiciones de uso y riesgo de colapso.

Que a la fecha se ha constatado (v. fs. 02) la violación de la clausura oportunamente dispuesta, como asimismo el retiro de las correspondientes fajas identificadoras, las que fueran ordenadas conforme sentencia 666/19 dictada por el Juzgado de Faltas local en Expte. 4124-3335/16.

Que esos extremos fueran nuevamente constatados en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acta de constatación 104/20 (v.fs.08).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

Que el Sr. Director de Planeamiento y Obras Particulares, informa ésta circunstancia en fecha 19 de febrero de 2020, disponiendo el pase de las actuaciones a esta Asesoría Legal a fin de emitir el correspondiente dictamen .

Que en la sentencia 666/19 la Sra. Juez de Faltas actuante, resolviera oportunamente, disponer la medida de clausura, y cesar toda actividad de obra, bajo apercibimiento de proceder en caso de desobediencia a aplicar las sanciones establecidas en el Código Penal, a más de las medidas de demolición de obras realizadas sin autorización conforme lo determine la Dirección de Obras Particulares y la Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad y las multas fijadas por incumplimiento de la medida ..”

Que tal lo expuesto en los considerando precedentes, a través de las actas de constatación 15/20 y 104/20 (fs. 02; 08), se verifica el incumplimiento manifiesto de la resolución antes mencionada.

Que el Art. 9 inc. 15 de la Ord. 2283 modif. Según ord. 2742 establece que la Municipalidad tienen la potestad de ordenar la remoción, demolición y/o adecuación las construcciones erigidas indebidamente durante el proceso constructivo o aun luego de finalizadas si las mismas implican algún riesgo derivado de proceso constructivo.

La ley de Uso del Suelo de la Provincia de Bs.As. (8912) dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- Las infracciones a las obligaciones establecidas por la presente Ley y planes de ordenamiento comunales, serán sancionadas por las autoridades municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 94.- Podrán disponerse, igualmente, las medidas accesorias previstas en el Código de Faltas Municipales y en especial disponer la suspensión de obras, remoción, demolición o adecuación de las construcciones erigidas indebidamente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

Los organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas podrán constatar la comisión de infracciones y disponer medidas preventivas, remitiendo las actuaciones a la Municipalidad correspondiente para la aplicación de sanciones.

El Dto. 8751/77 en igual sentido establece en su Art. 10 que la sentencia condenatoria dictada en el marco del procedimiento contravención podrá disponer "ap. 'b' la desocupación, traslado y demolición de establecimientos o instalaciones comerciales e industriales o de viviendas cuando no ofrezcan un mínimo de seguridad a sus ocupantes o a terceros.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades asigna claramente al Municipio la obligación de velar por el cumplimiento de los reglamentos, y la facultad de remover y demoler las construcciones antirreglamentarias. (Artículos 26, 27 inciso 24, 108 incisos 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal 6769/58. Art. 190 y ss. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.)

Se trata en el caso, del ejercicio del poder de policía con que cuenta la administración, el cual ha sido definido por Bielsa como "el conjunto de servicios organizados por la Administración Pública con el fin de asegurar el orden público y garantizar la integridad física, y aun moral, de las personas, mediante limitaciones impuestas a la actividad individual y colectiva de ellas" ("Derecho administrativo", 6ª ed., La Ley, Bs.As. 1965, t. IV, p. 1 y 2). Dicho ejercicio de poder de policía encuentra sustento además, en otras normas que no hacen sino, ratificar las facultades de la administración para limitar el ejercicio de ciertos derechos individuales es por el interés público.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

*Así las cosas, la Ley Orgánica Municipal (ley 6769/58), artículo 26 dispone que, "las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24º (**) de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas". En todo estado organizado, la libertad y la propiedad individual están limitadas en beneficio del bien común, fundamento que en nuestro ordenamiento contiene el Art. 14 de la Constitución Nacional.*

Limitación que se concreta a través del llamado "poder de policía". El poder de policía es la facultad de reglamentar, y por consiguiente de limitar el ejercicio de los derechos individuales en beneficio de la comunidad, y como tal es ejercido dentro de sus respectivas atribuciones por el poder legislativo, el poder ejecutivo y también por las Municipalidades, mediante la sanción de leyes, decretos y ordenanzas, respectivamente. (C.Civ. Com y de Gías. en lo penal, Pergamino, 1999/06/16 Atía Juan C.).

También ha expresado la SCBA in re "Casselly y cia SA s/ Inconstitucionalidad Art. 2 ley 11825" "los derechos de las personas no son absolutos sino que están sujetos a la reglamentación legal que se concreta a través del denominado poder de policía.."



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

Dicha potestad, en materia edilicia, ha sido concebida como un deber, al expresarse incluso que el poder de policía abarca la actividad de la administración destinada a la consecución de fines propios según sus distintos ámbitos, entre los que se encuentra la seguridad en general y la que opera en lo edilicio en particular. El Estado -en el caso el municipio en el ámbito de la actividad de la seguridad en materia edilicia- si bien ejerce el poder de policía como una actividad lícita, debe asumirla como un deber. De lo que se sigue que incumpliendo tal deber, omitiendo la ejecución mínima exigible para evitar daños a los administrados, torna ilícita la abstención. (C.C.A. Dolores, in re MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL C/ ADMINISTRACION CONSORCIO DE EDIFICIO ESCUDERO ADMINISTRACION ADAMI Y/O PROPIETARIOS DE UNIDADES FUNCIONALES S/ MEDIDA CAUTELAR AUTOSATISFACTIVA

Finalmente, la Ord. 961/92 ha establecido en su anexo 1, Art. 3.1.17 que --en caso de infracción a la ordenanza, "...Sin perjuicio de aplicar las penas establecidas en las ordenanzas vigentes, podrá intimar a demoler la construcción o parte de ella, que haya sido realizada en contravención a las normas en vigencia. En dicho caso se notificará al responsable, otorgándole un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de notificación municipal, para finalizar la demolición, vencido el cual, se podrá efectuar por administración y con cargo al infractor..."

Pero cabe destacar que el debido ejercicio del Poder de Policía, procura mantener condiciones de seguridad en la vida en sociedad.

Las limitaciones impuestas al derecho de propiedad a la hora de edificar encuentran su fundamento también en razones de seguridad edilicia. Es decir construir respetando los reglamentos, y facilitando una debida inspección por parte de la autoridad municipal.

Los edificios antirreglamentarios y construidos sin la aprobación e inspección municipal, comprometen la seguridad pública.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

-Se notifique el presente dictamen legal al Arquitecto responsable de proyecto y dirección por contratos separados, Arq. Sr. Nicolás Certona, domiciliado en Bolaños 538 de Lanús, y/o Florencio Varela 1496, Lanús Oeste (ver cd. Fs 143), y se le hará saber que se ha dispuesto remitir copia del presente expediente al Colegio de Arquitectos, Delegación Villa Gesell, junto al presente dictamen.

-Con relación al MMO Sr. Oscar Quiroz, con domicilio en calle Necochea 871 de Mar Azul, se le hará saber el presente dictamen y que se ha dispuesto remitir copia del expediente al Colegio de Técnicos Delegación Villa Gesell, junto al presente dictamen.

- Se dicte un acto administrativo por el que se intime al propietario de la obra cuestionada a demoler la construcción antirreglamentaria en un plazo de 60 días, atento lo previsto por el ANEXO I de la ordenanza municipal N° 961/92, en el 3.1.17 in fine, bajo apercibimiento de hacerlo a su exclusivo costo.

Que por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y competencias que surgen de los Artículos 190 y ss. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Arts. 93 y 94 de la ley 8912, Arts. 26, 27 inciso 24, 108 incisos 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal 6769/58), Art. 9 inc. 15 de la Ord. 2283 modificada por Ord. 2742, y Ordenanza 961/92, anexo 1, Art. 3.1.17. Corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de un acto administrativo tendiente a que se regularice la situación antirreglamentaria descripta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 OCT 2020
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 2187

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 1958/20 mediante el cual se designaba al agente HERMIDA, Gastón (Leg. N° 8531-D.N.I. N° 36.151.112) como medico especialista a partir del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1958/20 mediante el cual se -----designaba al agente HERMIDA, Gastón (Leg. N° 8531-D.N.I. N° 36.151.112) como medico especialista a partir del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dña Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2136

Sra. Directora del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 22 OCT 2020
V I S T O: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesionales médicos temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el dos (2) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente CHUCHUY, Matías (Leg. Nº 8531-D.N.I. Nº 34.040.102) como médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 49.404,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el veinticuatro (24) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente DELGADO, María Victoria (Leg. Nº 8532-D.N.I. Nº 26.347.355) como médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 49.404,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- veintiocho (28) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente SUAREZ SERRANO, Gustavo (Leg. Nº 70205-D.N.I. Nº 17.303.283) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Verónica Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2135

Villa Gesell, 22 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3155, letra

H, año 2020, iniciado por el Señor HOLOTA, Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor -----
-----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGELU CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARCELONA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2134

Villa Gesell, 22 OCT 2020

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958---
----- D.N.I. N° 32.252.457) para cumplir la función de Jefe
Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el
treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19
del titular del área.-----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) el
porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL NI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2133

Villa Gesell, 22 OCT 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175), como Jefe de Guardia (25%).-----
- ARTICULO 2°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. N° 2139), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 3°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 4°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).-----
- ARTICULO 5°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940), como Jefe del Servicio de Servicio Cardiología (50%).-----
- ARTICULO 6°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 7°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221), como Jefe de Cirugía (25%).-----
- ARTICULO 8°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. N° 8327), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 9°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).-----
- ARTICULO 10°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. HERMIDA, Fernando Luis (Leg. N° 8051), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 11°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. N° 8453) como Jefe de día (25%).-----
- ARTICULO 12°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 13°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 14°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ---treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Lic.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

AVALOS, Melina (Leg. N° 8415), como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 15°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el -
-----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr.
ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464), como Jefe de Quirófano (25%).-----

ARTICULO 16°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el -
-----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Lic.
LEZANO, Carlos (Leg. N° 1913) como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 17°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el -
-----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Lic.
PASSI, Jorge Alejandro (Leg. N° 8469) como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 18°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el -
-----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Dra.
GUERREIRO DOS RAMOS, Noemí (Leg. N° 8246), como Jefe de Servicio de
Pediatria (50%).-----

ARTICULO 19°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el -
-----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Dra.
PIZZOTIELLO, Mariana (Leg. N° 9168), como Jefe de Servicio de Psicología
(50%).-----

ARTICULO 20°: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 21°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 22°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

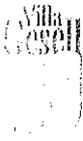
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Wicler Ciriozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Renere Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9182

Villa Gesell, 22 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
-----Laura por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2131

Villa Gesell, 22 OCT 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-3637 letra C, año 2020, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/11 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 la Dirección de Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ----
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CESAR DAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9130

Villa Gesell, 21 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3740, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SOSA, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL -----(\$ 55.000) a la Señora SOSA, Fabiana (Leg. N° 7145) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PACIENTE ALTA COMPLEJIDAD ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orsaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 OCT 2020

Villa Gesell,

Personal; y **2129**

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Decretos 87/20, 1061/20, y 1491/20 la designación del agente MARRERO, Marcos (Leg. N° 4196) en virtud que el mencionado es personal de Planta Permanente desde el primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos 87/20, 1061/20, y 1491/20 -
-----la designación del agente MARRERO, Marcos (Leg. N° 4196)
en virtud que el mencionado es personal de Planta Permanente desde el
primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

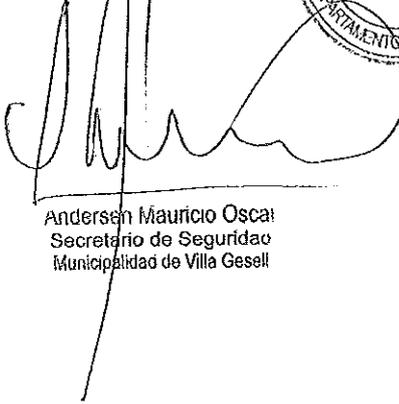
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BAKKER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2128

Villa Gesell, 21 OCT 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día veinte (20) de septiembre y hasta el once (11) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día veinte (20) de septiembre y hasta el once (11) de octubre de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vició Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2127

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 21 OCT 2020
V I S T O: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo -
-----al primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre de dos mil veinte (2020) al agente GOMEZ, Patricia Liliana (Leg Nº
8361-DNI Nº 26.847.264) como Medico especialista con doce (12) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL
TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 16.468,15), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir funciones en Acción Social.-----

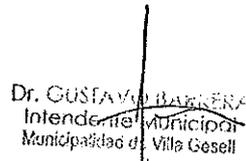
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

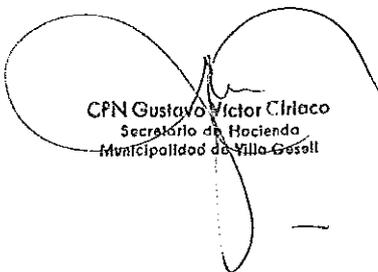
ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

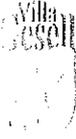
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


AXELANI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3126

Villa Gesell, 21 OCT 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE a partir del primero (1) de octubre y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) a la Dra. GOMEZ, Patricia (Leg. N° 26.847.264) como Jefe de Servicio de Salud Mental.---

ARTICULO 2°: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RABANA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Ramón Vega Landa Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2125

Villa Gesell, 21 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-454, letra

A, año 2020, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Pro Ayuda al Animal --
----- Desamparado (APAADE), Señora ALVITE, Liliana, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

